

t

1.<sup>a</sup> Si hay en ese Pueblo alguna Escuela de Primeras Letras.

2.<sup>a</sup> Si es de suerte que no se celebre en el Pueblo ninguna  
y que sea en orden de sacarlos en el Año

2.<sup>a</sup> Si hay alguna Dotacion señalada p<sup>r</sup> ella, y a que ascendera.

3.<sup>a</sup> Si los Discipulos pagan al Maestro alguna contribucion y  
qual sea esta.

4.<sup>a</sup> Que numero de Discipulos hay actualmente.

5.<sup>a</sup> Que ensenanza da el Maestro, y qual es su apitid p<sup>r</sup> ello.

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela ó ser corta su dotacion, si se  
encuentra algun arbitrio p<sup>r</sup> ayuda de ella

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en ese Pueblo, entendiendo en lo que  
está arriba y en mas inmediata cercanía desde donde  
fueque prudentem<sup>to</sup> que podrán concurrir los alumnos a la  
Escuela. Este particular del vecindario se dice q<sup>e</sup> fuere por  
certificado

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa Jurisdiccion con separacion de Pagos.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Oficinas q<sup>e</sup> se exercitan en la encomienda  
de las Niñas y que les auelen contribuir por ello.

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo remas que pareça conducente p<sup>r</sup>.  
el establecimiento y fomento de unos establecim<sup>to</sup> de Primera  
Letras

Ayunt.

Fe

Muy Señor mio: el importante objeto de la de V.M.  
de 17. del corriente, en q. la R<sup>a</sup>? Audiencia pide a la  
Sociedad patriótica de Amigos del País de esta Tela no  
tivera circunstancia de la necesidad q. encienda uno de  
sus Pueblos aya de nuevo establecimiento de mismas  
Letras, me anima lleno de complacencia á responder a  
V.M. los únicos medios q. me han parecido monios  
a renifcarse un fin tan piadoso, tan útil a la Socie  
dad, y al visto particular de cada individuo; y con espe  
cialidad en este Pueblo en q. la mayor parte de sus habitan  
tes carecen de pleno conocimiento en las obligaciones q.  
con Dios y q. con la Republica, cuyo conocimiento es  
más agradable q. este nuevo somento q. m. la voz de  
los mayores Pastores.

Yo no dudare de mi parte contribuir q. tanto  
en quanto me sea posible, a q. se renifique este nue  
vo establecimiento viendo de tanta importancia.

Atmo. 10<sup>a</sup> guarda a V.M. m<sup>r</sup>. a<sup>c</sup>. como debo

Loyante y N<sup>o</sup> 23., de 1804

BLR de V.M. su atento serv<sup>r</sup> e imbl. Capellan

S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Antonio Lugo.

Juan Suarez Ayubia

1.<sup>a</sup> Si hay en ese Pueblo alguna Escuela deprimida o ésta.

Ninguna

2.<sup>a</sup> Si hay alguna dotación señalada p<sup>r</sup> ella, y a qué ascendrá.

Ninguna

3.<sup>a</sup> Si los Discípulos pagan al Maestro alguna contribución, y qual sea esa.

Había tiempo en q<sup>r</sup> pagaban un real de vta cada mes  
no a fin de q<sup>r</sup> se concluyó esta Escuela y la contrac-  
tación. m<sup>r</sup> parece puesta a los padres de familias

4.<sup>a</sup> Que numero de Discípulos hay actualmente?

Ninguno: los pocos padres q<sup>r</sup> saben bien enseñan  
a sus hijos, aunq<sup>r</sup> no son todos los q<sup>r</sup> lo practican.

5.<sup>a</sup> Que enfermedad d<sup>r</sup> el Maestro, y qual es su aptitud p<sup>r</sup> ello

En el dia no se da en ferias, no se dedica en los m<sup>r</sup>  
rejales misterios de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> fe y era bastante apto el q<sup>r</sup> los  
instruir.

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela ó ser corta su dotación, si se  
encuentra algun arbítrio p<sup>r</sup> ayuda de ella?

No hablo otro auxilio q<sup>r</sup> señalar q<sup>r</sup> un fin tan útil, un pedazo  
de cuero de los muchos q<sup>r</sup> ay en este Pueblo Neerlyngos o q<sup>r</sup>  
todo el pueblo lleva una lisa contribución, anual

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en ese Pueblo, entendiendo en lo que está arruado  
y en las más inmediatas cercanías, desde donde si surge prudencia q<sup>r</sup>  
podrán concurrir los alumnos a la Escuela. En este particular del vecin-  
dario se desea q<sup>r</sup> pase por certificado.

Certifico tener este Pueblo doceientos  
y cincuenta vecinos de los comprenden  
pides en la mayunta q<sup>r</sup> antecede

8.<sup>a</sup> ¿Qué vecindario hay en esa Jurisdicción con separación de Pagos.

Sigue este Pueblo treinta y once veinos y de ellos 43., en el valle, niente en el Joanillo, ni en Guayedra ni en el Pisco y el resto en el Pueblo.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas que se exerciten en la enseñanza de las Niñas, y que les quieran contribuir. G. ello Ninguna no ay personas aptas. n.º Mo.

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demás que pareca conducente para el fomento de esos establecimientos de primera letras en ese Pueblo.

No teniendo efecto lo antes dicho, jódia este Pueblo ceder a favor del Maestro de más modestas letas, unos cuantos baldíos q. regularmente tienen destinados por alguna obra pública; cuyo producto anual asciende a 12., p. contribuir ó aplicar a esa fin un n.º de pta. conq. los v.º contribuyen anualmente p.º las Juntas de Fuerza 100. díos de Cruz, y de S.º Juan Bautista, contribuyendo la fabrica de esta Yerba los derechos de ministro, y haciendo granciosos Precio de sus derechos mas todo el nado en compañía del Pueblo yan nantigua q. se sigue acada individuo en este nuevo establecimiento.

Loyate y M.º 23 de 1804

Juan Suarez Ayubia

Aguimes.

+

Novi Soñmo: recibí la orden de orden de los  
R. Sociedad de Amigo del País, y entenado en  
su contenido digo almd. q<sup>do</sup> he podido alcanzar  
esencia de los diversos panteones, q<sup>do</sup> se me  
preguntan sobre el Embajador. de muero poco  
ellos donde haya necesidad: enc. el 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> particu-  
lar, quedan conservados con el sacrificio, q<sup>do</sup> se  
permite adjunto. Dispone q<sup>do</sup> todos los fallec.  
pueda apagar no tenido lugar para formar en  
erro retiro, y con la cabeza pendida.

Único soñ que tuve m<sup>do</sup> d<sup>r</sup> Villalobos  
Aguimes y Macuro 26 de Mayo. a<sup>o</sup>

D. L. M. d<sup>r</sup> m<sup>do</sup> su  
efecto serv. y Capp.  
y querido Sanchez

Soy D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Ant. de Lugo.

Consideracion a los diez personajes en la  
forma siguiente.

- 1º - En este Pueblo de Aquino siempre ha havido Encrucijadas  
reales, y ya hay bastante preceste en esto Conv.<sup>to</sup> de Predic.<sup>r</sup>
2. Me conviene hallarre con dadores eligen la señora Ecuela  
pero tiempo han criado los P. P. Fratres. Dominicos de pruebas  
nuevas para ella, y fujo de su la corte, poniéndose fundacio-  
ne de los Conv.<sup>to</sup> son para utilidad de los Pueblos. Tambien  
se nalla una Capilla Maria fundada por D<sup>r</sup>. Bern<sup>r</sup> Señor Lora-  
no, con la perecion de don Ecuela y Encruzado de Marquesas  
en esta villa, pero los dho Fratres en atencion q<sup>r</sup> no se  
verifico su entera fundacion, por no haber venido de Indio  
hijo la mitad del Dinero, con q<sup>r</sup> de menos fundan la Capellana  
solo le ha conseguido la perecion de don Ecuela de primero  
retiro, con q<sup>r</sup> se ha hecho hered. D<sup>r</sup>. Chirivol. Hernández como  
padrino del fundador, pero en la Capellana comisionada  
y apenas tiene la concesion, sin embargo me convence q<sup>r</sup> hereda-  
do Ecuela a los niños, q<sup>r</sup> se ha impuesto, pero en el dia  
no tiene uno.
3. - Que ni los Discipulos, ni quienes los representan tienen han paga-  
do cosa alguna al Niño Domingo por otra Ecuela proceder  
alguna negligencia o qualificacion, y esto muestra.
4. - Que el numero actual de Discipulos se reduce a veintysiete,  
 todos varones, peones, y naturales del vecindario de esta villa,  
 sin conciencia en el dia uno del pago del Invenio, q<sup>r</sup> tienen  
 cada villa un quinto de legua, como en otras ocasiones, cuyo  
 numero es mas de respeto de los muchachos q<sup>r</sup> hoy en esta villa.
5. - Que el Maestro actual de este Conv.<sup>to</sup> es un pobre lego demade  
de 70 años, q<sup>r</sup> ha enseñado a muchos los primarios retiro, y es  
en lo q<sup>r</sup> principalmente experiente, pero ya no copula el Curo. En-  
 quanto a la enseñanza q<sup>r</sup> da es la comun por laoilllos y latones  
 y la doctrina por primera su mas ignoracion, y entre los  
 referidos 26 discipulos no tiene uno q<sup>r</sup> exprese acoordin, para  
 q<sup>r</sup> me pague q<sup>r</sup> esforzamiento, no es aproposito.
6. - Que la Ecuela q<sup>r</sup> hoy, ya la lleva referida, en q<sup>r</sup> James, me pague  
 media de parte de los diez, el mayor de lo q<sup>r</sup> a causa de tener  
 ellos una caja q<sup>r</sup> comienzo con diez quinto, y por lo poco q<sup>r</sup> que  
 les importa q<sup>r</sup> haya distribuidos q<sup>r</sup> de acuerdo en ello, q<sup>r</sup> todo  
 con vicio de diferencia, no obstante con estos Encrucijados, q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> se ha

le nombrado en su villa; pero q. dinemos, de su Pueblo o pazo  
del Ingenio en donde hay una Feria anual, q. en el recinto del  
corral Mas sin una Cuela ni Amiga, y lo mismo sucede en los  
pazos de Carrizal y Fernández, q. son todos de varantes señores  
por cuya falta han quedado y resultan siempre la mayora  
ignorancia en los asuntos de villa 5<sup>ta</sup> Febrero. La herida  
m. no se puede hacer en la vela. q. mas util q. estos Coquitos.  
Haciendole a los Alcaldes, q. obliguen a los Pueblos q. pre-  
cen en su ríos en otras Cuelas desde los primeros años, q.  
q. los hijos no hacen mas q. pasear, y comprender en los costum-  
bres unos con otros.

Ahora la mayora dificultad consiste en la otra  
cuya de otras Cuelas, por aquello encuentro anual, pu-  
como hay feria en todo q. sea aproposito, pong. solo veran  
en toda la Campana, 1<sup>er</sup> Decreto de Guadarrama, q. no tienen  
pues otra cosa por hallar en la cuesta de esta costa,  
a no ser q. los Dióceses de esta Campana suplen q. no  
el todo, a los menores en parte, contribuyendo tambien  
los mismos Pueblos. Pero para esto era necesario q. un buen  
Alcalde se hiciera cargo, despues de tener una ola de to-  
dos los hijos de Fernández de cada pazo. q. q. comia muy gusto-  
so, pasea q. por su mano entran los Discipulos obligando  
a los Pueblos propietario, q. son muchos, q. estan correspondi-  
ente contribucion, haciendo de la unidad con los pobres. Co-  
mo que sus hijos no faltan a la Cuela, de la qual no  
pueda sacar uno. q. teniendo examinado en el q.  
Alcalde y Pueblo, q. en la Doctrina como en la lectu-  
ra y veran, y q. no q. corre el q. Alcalde por certifica-  
do del Maestro como el Discipulo se hallaya en estado  
de sacar de la Cuela, no defendolo al anuncio de los  
Pueblos.

Sierra tiene lugar, q. el Alcalde norte en el  
mismo pazo, donde era la Cuela, me poneee se debia  
nombran un comisionado con autoridad, pasea q. cuida  
de la cuestacion y certificado de los Discipulos, y tam-  
bién de la paga mensual del Maestro.

7. y 8. Estos q. quedar correspondidos con el Certificado q. viene  
adjunto.

9. - Quedo en esta villa hay una Amiga q. apenas  
sabe leer, y no sabe cantar, la q. permanece quatro o cin-  
co años, y esto por favor, de donde se infiere q.  
gran necesidad q. hay de sacarlas no solo en esta  
villa sino tambien en toda mi jurisdiccion. El Conde  
de Rega quando ha puesto en su condado un nombre

con el fin deg. de Cocuelo a los hijos de su matrimonio, pero no  
lo q. recibe sin merluza, contribuyendo tambien de su parte  
los mismos padres con alguna cosa. Obra muy buena y de grande  
merito, pero tengo entendido, q. los padres se acuerdan en  
mandar al no. hijos a otra Cocuelo, q. q. se acuerde remecido, con  
q. su amo, los presentara a la autoridad.

do. En q. al dero. y ultimo pariente, no tengo of. en aviso  
que quiera contestado en los parientes en su nombre.

Es q. pudo decir, Villa de Aguirre y Nuevo Idelbolano

Fuente Sanchez

A.D. D<sup>r</sup>. Ant<sup>r</sup>. Manie de Lugo que  
Dios m<sup>r</sup>. P<sup>r</sup>. Canonigo de la Catedral  
de Segovia

Canaria /

+

Muy estimado y querido amigo: recibí tu de Lond. en respu-  
ta de mis anteriores. y por lo q. más me prega. acerca de la capellanía  
q. tiene suspensión de dar Colectas y festejos. q. pide se le responda.  
El Dr. D. José B. Serrano Lozano Dijo. de Chantres q. pude ver  
Cath. de Comacua donde falleció naturalmente Villa San Lorenzo.  
q. Orago levado en la Ciudad de Santiago de Leon de Comacua en 3 de  
de Mayo de 1768. y Leabrio y publico en 22 de Septiembre de mismo año:  
Obituario q. sus Alumnos remitieron a su Colegio seis mil pesos pesos  
q. de los cuales mil se fundó una capellanía a favor de sus padres  
más conocidos. y en su defecto una misa de ceraula q. se celebra  
cada año en su nombre por sacerdote del Sto. Oficio de Santiago. y los  
otros tres mil en los demás Días de sus padres, y amigos q. tienen  
en su Colegio sus reliquias en contra de los mismos, en el mundo y fallecidos q. se  
tuvieron de terminados, y naciendo todo regalo ligero y vicio de  
los costos a eras de 3075 p. y quedaron q. se formó un litigio  
naciendo entre los mismos herederos, q. conviendo uno dictado  
q. la anterioridad de la fáctima de la capellanía desde luego a la Capellanía  
y q. se permitió los herederos alterar la remisión del Sto. Oficio para repon-  
erlo en ellos, y ponírse la q. Antesencia residir en 6 de  
Junio de 1770. y q. se presentó en 22 de Junio y año q. fue  
remitida de ese cambio p. que se fundó la capellanía. q. la otra  
mitad correspondiente entre los hijos del fallecido. Até de tenerlo  
enjamintado de bronce q. se habían comprado con otro dinero, después  
depositados, con dictamen del don Fr. José Cach. de Santiago en copia  
notaria q. fueron de D. Dom. Lopez Villanueva q. nombrado recto capel-  
lán q. fue suprimido capellán. y oíce q. mismo año se hizo  
En anterior q. sus retiros no son bastante para poder  
mantenerse el capellán en la dignidad suficiente y perecer

de creación Gramática y dan Coqueta dispensando reticencias  
teniendo en consideración q. el Capítulo criollo no por el  
fundirlos fueron dispuestos de lo q. no llegaron a com-  
ponerse mas q. permitió cuando la menor de las fera-  
cias o nociencias dispersaba y disperso por causas  
y en el mismo q. se comprende la comisión derriti-  
nada, repitiendo creación Gramática, quedando  
todo obviado el Capítulo de creación Gramática, quedando  
los otros q. se convirtieron en creencias y convicciones  
con los q. se reivindica su reinicio en la  
Capellanía los 1500 p. q. se fabricaron y son referidos en  
los testamentos q. q. se han hecho en el Pbro. D. y D.  
D. José del Niño nro de Nro. 8  
el Pbro. D. Chistov. Hernández pensó  
que q. se han ido o co-

Yo qd. Señores mis de Not.º  
el lunes d. D. Chistob. Hernández puseme  
y el fundador co el dñz. Capellán <sup>de su</sup> ambos han sido o colo-  
cados en él piso co elativa. No tengo noticia de Naya  
ni de dilig. alcurna por los Capellanes, para el reino de la  
Capellanía, ni q. los Hernández Nayan recibido mas dinero  
en su cargo dñz. como no le doy autorización para que  
guríe de haberse perdido como trae con lo mas de Indio.  
Asimop por este Archivo no he podido adjuntar  
ni mas noticia, Pida Toda Toda vez q. se presentan  
q. se acuerde erra cepp. en tiempo de don Sall. Señor Señores  
q. Not.º los q. se emperaron capellánica por d. Pedro Andrade  
Espino de la Cura Clerigo Torrejado, en suyo tiempo fallecio  
y su sucesor dilig. D. Domingo Lopez Villan. q. se ve  
adjunto. Dicen q. ha venido a Asuncion no he tenido causa  
de verlo. Por favor q. me manden su nombre

adulcio. De un q. ha venido el Armo no he visto curva  
y cada uno arroyo mas un comodo condescencion p. q. nace  
sea capricho. Mezquinas a doos, y manda bocan q. gusse  
el que no tiene don q. y app. q.  
son D. T. Art. Mariano Lugo. B. A. M.  
Acuñacione

P. J. M.  
Acrostichus

Certifico el Lunes 19 de Junio de 1724 que el Señor Sebastian  
de la Villa de Aquino es el Señor y representante de los vecinos, como segun  
conviene de mi Señor formado en el año pasado de mi ochocien-  
tos y seis, se compone de mi Señor feligreses de 1224 personas, 207.  
se hallan esparrados en diez pagos en la forma siguiente  
en la Villa de Aquino q. contiene 1000 el numero del Pueblo se hallan  
355. personas. En el Pago de Inverno de lo convivido, y robusto en  
conferencia, en la q. hay diez veras casas 390: en el Carrascal  
162. en Aguacatmali: en Guayadegue 30: en la cumbre 26: en  
terrenos 106: en el Tacon 5: en los Conchilllos y Bocas 20: en  
la Angostura 10: y finalmente en la Aldea Blanca q. cuyo  
nombre se hallan tambien los lugares de Sandina, y Segurian  
de 202: todos los cuales pueblos hacen de Pueblo 3138: de  
los q. son de confesion y comunión 3582: de los q. confección  
557: y pueblos 252: y para los efectos q. convenidas soy  
y firmo la presente como Llave de esta Villa, a petición  
del Señor D. Dn. Ant. Maria de Luys canonigo de la  
I. y G. en la Villa de Aquino en 30 de Junio  
del año q. — — — — —

F. Vicente Sanchez

Aldea de S. Nicolás 24 de Abril de 804.

Muy estimado Soz. haviendo visto, y  
hechome cargo de la q. recibi de U. el  
día 26 de Marzo, con fecha de 57 de Dic.  
mer. á cerca de laquetas, y Amigas, respon-  
ondo, á todas las preguntas; q. ni la ha  
havido, ni la hay, ni medios, p. ello, ni  
se donde podese doctorar; en quanto  
á la certificación de los q. pueden  
concurrir; esto es, de secinos inme-  
diatos he tomado la zaron q. se podi-  
do; p. q. el cumplimiento no se haga ca-  
rada haun p. q. esperara con certeza Dic.  
numeros pocos mas, ó menos son los ex-  
plicados en la Certificación.

Atmo. Soz. que ás. felices años como  
deces quien S. M. P.

Mas Ramano

Soz. D. Antonio de Ruggo.

+

Certifico yo el infrancripto Parroco de la  
Parroq.<sup>l</sup> de la Aldea del Soñ. v.<sup>r</sup> Nicolas de  
Polentino como este Lugar se halla con  
trecientos y veinte vecinos pocos mas ó menos  
los q. estan armados sengan como ciento  
estos son los q. podrian causar a aquella  
o Amiga villa hurieza, soy esta a pedimen-  
to del Soñ. D.<sup>r</sup> Antonio de Luoo oy rein-  
te y quatos de Abril de mil ochocientos  
y quatos años y p.<sup>r</sup> q. conste la fime.

Blas Namano

ct

1<sup>a</sup> Si hay en ese Pueblo alguna Escuela o Primera Letras.  
Respuesta a la 1<sup>a</sup> pregunta. No hay.

2<sup>a</sup> Si hay alguna dotacion señalada p<sup>r</sup> ella, y a que asenderia.  
2<sup>a</sup> Ninguna

3<sup>a</sup> Si los Discipulos pagan al Maestro alguna contribucion,  
y qual sea esta.  
3<sup>a</sup> Nada

4<sup>a</sup> Que numero de Discipulos hay actualmente,  
4<sup>a</sup> Ninguno

5<sup>a</sup> Que emenor d<sup>e</sup>be al clero, y qual es su apresto p<sup>r</sup> ello.  
5<sup>a</sup> Ninguno

6<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela, o ser cosa en dotacion, si  
se enumerara algun anticipo p<sup>r</sup> ayuda de ella  
6<sup>a</sup> Nada

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en ese Pueblo, comprendiendo en lo que  
esta anulado y sus mas inmediatas cercanías desde donde  
se pague prudentemente qd. podran concurrir los alumnos  
á la Escuela. Esta particular del vecindario se desea  
qd. fuere por certificado.

7. La Certificación responde a esto

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa Jurisdicción con separacion

8.<sup>a</sup> de Pagos.

La misma Certificación lo dice

9.<sup>a</sup> Si hay algunas oficioas que se exercitan en la  
encontradas en las Minas, y qd. les auelen contribuir qd. ello.

9.<sup>a</sup> Nada hay

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demas que parecerá conducente  
qd. el establecimiento y fomento de estos establecimientos  
de Primeras Letras en ese Pueblo.

10.<sup>a</sup> Son todos los de esta Parroquia esto es los  
de el Pueblo medianezos del Asentamiento  
del Soc. Marquer y de ningun otro ademas  
habrá tal pretencion si s. M. el Rey o S. Soz  
no la pone con su propia dotacion

Puede hacer quien ponga en que la vive  
nálozan alguna renta es quanto pue  
de decir segun la inteligencia qd. tengo.

Florenara.

7

Mi Señor mio demimayor estimacion:  
receri el 25. del parado la apreciable de Nro, y en virtu  
ta de lo que Vnd. anhela saber para poder informar  
al Trib. reia C. l. Aud. <sup>a</sup> van evacuadas las pre-  
guntas del adjunto papel, e igualmente incluye  
Certificacion del Numero de Vecino, con separa-  
cion de los Pagos. No hai duda que si se verifi-  
ca el piadoso establecimiento de Escuelas resulta-  
ra beneficio grande en los Pueblos, pues como  
saber leer no pueden aprovechar de los bue-  
nos Libras que tratan del bien espiritual  
y temporal.

Quedo ala disposicion  
de Vnd. anhelando seme presenten motivos

depoder servir y complacer, segun lo exige  
la obligacion en que estoy constituido, dando  
pruebas evidentes del verdadero afecto que  
avm. siempre profeso.

Nuestro Señor fue  
avm. muchos años. Arterara Abril 9.  
de 1804.

B. M. dev  
su mas at. seg. serv. y cap<sup>n</sup>

José Francisco Pérez de Quintana

Sr. Can. D<sup>r</sup> Antonio María de Lugo

1.<sup>a</sup> Si hay en ese Pueblo alguna Escuela o Primera Letras  
En este Pueblo no ha sido, ni hai Escuela de Primeras Letras

2.<sup>a</sup> Si hay alguna dotación p. ella y a que asenderá.  
Carece de Dotación

3.<sup>a</sup> Si los Discip. pagan al Maestro alguna contribución, y qual  
sea ésta.

No se puede dar D. de este particular, por lo que  
ya queda dicho en la 1<sup>a</sup> pregunta.

4.<sup>a</sup> Que numero de Discip. hay actualm.

No se puede dar D. de este particular.

5.<sup>a</sup> Que enseñanza da el Maestro, y qual es su aptitud p. ello  
No se puede decir, e nada, sobre este particular.

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela, o ser corta su dotación, si  
se encuentra algun arbitrio p. ayuda de ella?

En este Pueblo no hai arbitrio, que se pueda tomar p. el  
establecimiento de Escuela.

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa ~~Jurisdiccion~~ Pueblo entendiendo  
en lo que esta arruado y sus mas inmediatas cercanias, desde  
donde se juzgue prudente, que podran concurrir los alum-  
natos no a la escuela. En particular del vecindario se desea  
que fuere q. certificado.

El numero de Vecinos, de que se compone este Pueblo, es  
el mismo q. consta en la adjunta Certificacion.

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa Jurisdiccion con separacion  
de Pagos. N  
Vearse la Certific. donde se esperan los Pagos.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas que se ejerciten en la enseñanza  
de las Niñas, y q. les suelen constituir q. ello.

No havido ni hay q. se ejercite en la enseñanza de las  
Niñas.

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demás q. parecia conducente para  
el establecimiento y fomento de este establecimiento de  
Primeras Letras en ese Pueblo.

Como se ha carecido de enseñanza, no hai q. pueda desempenarla  
como corresponde, bien q. p. esto hai q. remedio.

Es muy conveniente se establezcan Escuelas en los Pueblos, aunq;  
el num. de vecinos inmediatos ala Parroquia sea muy reducido, p. q. los maestre-  
mientos se valen de sus parentes, o amigos circunveinos, donde anulen sus  
hijos p. concurrir a los Escuelas. La necesidad es bien notoria, pues se no ha  
ver enseñanza, no hai q. separar poner las Ilumas, en este Pueblo, ni en Tep.  
Tirasanay Atdeas, ni q. se aplique a los Estudios, aunq. muchos V.P. de  
familias anhelan aplicar a sus hijos.

t

O

a

extifico yo el infrascripto cura de esta Ysl. Parroquial del  
Apostol San Matias del Lugar de Artenara, que el Num. de que  
se compone esta poblacion es de trecientos, veinte y ocho vecinos,  
los que tienen su domicilio en los Pagos siguientes. El  
Pueblo, que esta circumvecinando alla Parroquia se compo-  
ne de sesenta y seis, el pago de las Cuevas tiene treinta  
y dos, los Alumnos de estos pueden concurrir con modam-  
ala Escuela; el Pago de Coruña tiene diez, el de Aula  
quarenta y nueve, el pago del Lugaroso veinte y uno, en  
el de Barranco-hondo ochenta y nueve, en el Anden  
diez y nueve, en el Tablado al trece, en el Tuncal diez y  
ochos, en el pago de Tirma al once, los Alumnos de estos  
no pueden concurrir alla Escuela. Y para los efectos  
que convengan de este apedim.<sup>to</sup> del Señor D<sup>r</sup> Antonio  
de Lugo canonigo de la Santa Iglesia Cated.<sup>r</sup> de estas  
Ias. Artenara Abril 3<sup>ra</sup> de 1804. a.

P F Co Q a  
Jose Fran. Perez de Quint. 23

+

Aranas.

Muy venerado Señor: En cumplimiento de la que con fecha de 17.  
de Mayo proximo juntado se sintió V. S. escribiame, he hecho  
la diligencia, y averiguacion posible para dar razan, y responder  
a las preguntas, que se me hacen sobre Escuela de proxime-  
zas Lencias: cuya Diligencia incluyo, juntamente con el Certifi-  
cado, que se me pide del numero de Vecinos, que hai en este Pue-  
blo, y sus inmediaciones, desde donde con facilidad pueden concu-  
rrir los alumnos a la Escuela.

No no encuentro aqui otros arbitrios p. este estable-  
cimiento, sino los que apunto en las respuestas, que renova-  
dadas, junt con la D<sup>a</sup> Catalina del Toro no hay ya que constan,  
a causa de que haciendole resultado varias drogas, tiene que sa-  
tisfacer distintos creditos, que le imposibilitan lo bastante,  
y asi esta con deliberacion de suspender la Escuela, que juzga,  
el dia 18<sup>o</sup> de Mayo, que se complementa el año.

En lo que juzgo decir a V. S. cuya vida oye. Dio  
Ntro. Señor mucho año. Arucas, y Mayo 3<sup>o</sup> de 1804.

B. S. M. de V. S. su ma-  
estre servidor, y Capellan.

Vicente Perez de Aranas

S.º D.º D.º Antonio de Lugo.

Avisos

Responsta, que el Cura de Arucas da a las preguntas, que se le han hecho por la R<sup>a</sup> Sociedad Patriótica de Amigos del País de esta Isla de Canaria, sobre Escuelas de joneimena & letra.

- 1<sup>a</sup> En este Pueblo hay Escuela de joneimena Letras, la que tengo entendido se suspendería bien pronto, por los motivos, que adjuntaré en la siguiente respuesta.
- 2<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Cathalina del Toro pagó cien pesos anuales al Maestro de esta Escuela: esta Señora estaba con pensamiento de dejar esta dotación siempre sobre sus bienes; pero según me ha informado su administrador, no solo no la establecerá, sino que está ya con ánimo de suspenderla el dia. Escuela, por quanto han sobrevenido a su casa algunos créditos, que joneimamente ha de satisfacer de su hacienda, los que joneice proceden a más de cuatro mil pesos.
- 3<sup>a</sup> Los Discípulos no pagan aquí al Maestro contribución alguna a más de la que le ha sido asignada por la joneitada D<sup>a</sup> Catalina.
- 4<sup>a</sup> Sienta, y único discípulo se hallan en el dia concursando a la Escuela de este Pueblo.
- 5<sup>a</sup> El Maestro les encima a leer, escribir, y la Doctrina Christiana, como Sacerdote que es.
- 6<sup>a</sup> Suspendería, que sea esta Escuela, como que efectivamente le suspendieran en este mes de Abril, ó el que viene de Mayo, el arbitrio, que encuentro jo. pueden establecerla, y dotarla son unas tierras valdias, que en el Distrito de esta Parroquia se hallan donde dicen el Barranco de la Montaña, que serán setenta fanegadas poco más ó meno, rejoyatiendolas jo. este fin; ó si pondriera sea de una Cofesa, que se halla en este Lugar, de que pagarán anualmente unas veinte, y seis fanegas de trigo.
- 7<sup>a</sup> Seiscientos, treinta, y tres vecinos contiene el Pueblo, y demás 1200 cercano a él, desde donde pueden concursar los alumnos a la Escuela, pues aunque alguno estan algo distantes se verifica, que vienen jo. la mañana, traen su comida, y a la tarde con facilidad se regresan a sus casas.
- 8<sup>a</sup> Mil, ochenta, y seis son los vecinos, que comprende el Distrito de esta Parroquia con sus respectivos 1200: en esta forma: El Pueblo 258<sub>ii</sub> = El Senillo 76<sub>ii</sub> = La Golera 86<sub>ii</sub> = Atrasacales y Pedraza 40<sub>ii</sub> = Marapenes 12<sub>ii</sub> = Montaña Riquianes 7<sub>ii</sub> = Santidad y Jumentillas 25<sub>ii</sub> = Tenoya 24<sub>ii</sub> = Montaña Cardones 52<sub>ii</sub> Hoya de San Juan 48<sub>ii</sub> = Castillojo 7<sub>ii</sub> = Tramontaña 37<sub>ii</sub> = Corral de Manuel 6<sub>ii</sub> = Llano blanco y Cruz de Pineda 42<sub>ii</sub> = Caadonal 46<sub>ii</sub> = Costa del Barradero 70<sub>ii</sub> = Quintamilla 9<sub>ii</sub> = San Andres 23<sub>ii</sub> = Tna-

poicher 53<sub>ii</sub> = Calderón de Pinto y Palmita 18<sub>ii</sub> = Frigas 72<sub>ii</sub> = 13 u-  
en Lugar 17<sub>ii</sub> = Casa blanca 23<sub>ii</sub> = Parranco de Asuaje 7<sub>ii</sub> = Ca-  
pellamia, Trapichillo, y Cava de nato 6 17<sub>ii</sub> = Pedrena, Lomito 6  
y Montaña de Feigas 20<sub>ii</sub> = Taxanquillo 13<sub>ii</sub> = Rejoar-  
timiento Altavacales y Caldea 23<sub>ii</sub> = Lomo de Padilla 20<sub>ii</sub> = Lo-  
mo de Tornar de León 5<sub>ii</sub> = Andenes Guantos y Murcia 20<sub>ii</sub> =  
Cambilud 6<sub>ii</sub> = Parrano de los Dolores 12<sub>ii</sub> que todos compo-  
nen el supradicho numero de mil ochenta y seis vecinos 6.

2<sup>a</sup> Dos Amigas hay aquí, una en el Pueblo, y otra en el Señal-  
llo, que se exercitan en enseñar las Niñas: a cuyas Amigas  
suelen contribuir las de Cantilla con ocho quarto 6 mensua-  
les, las que leen en libro con un real de plata, las q.<sup>e</sup> en libro  
y carta con real y medio, y las que escriben pagan dos rea-  
les de plata.

Yo<sup>a</sup>, Ante de que hubiera renta asignada p<sup>r</sup> la Escuela, por lo nece-  
saria viembre ha hecho Escuela en este Pueblo, a cuyo Ma-  
estro hacian la misma contribución, que se ve hacer a los  
Amigos; pero solo pagaban los propietarios, que en este Pue-  
blo son poco 6.

+

entífico Yo el infranquejado Cura de la Iglesia Parroquial  
del Señor San Juan Bautista della Villa de Axaca haren en  
este Pueblo, y sus inmediaciones, desde donde con facilidad pue-  
den concurrir los alumnos a la Escuela, sere cierto que tne-  
inta, y mas vecinos; y jo. los fines, que convenga, y q. con-  
te donde corresponda soy la jureante, que firmo, y en caso  
necesario juro in reabo Sacerdotiza en Axaca a trein-  
ta, y uno de Marzo de mil ochocientos, y quatos año.

Vicente Pérez de Arma

Galdar

Muy Señor mío: A su tiempo recibí la de U.S. con el adjunto papel de  
preguntas concernientes al establecimiento de Escuelas de primarias letras,  
que remito eracuadas, y no ha podido ser antes ya p<sup>r</sup> la continua  
ausencia ala Ygl<sup>a</sup> en los días de Semana S<sup>ta</sup> y ya p<sup>r</sup> faltarme algu-  
nas noticias seguras p<sup>r</sup> lo q<sup>e</sup> hace a Pago del Campo en esta Junis-  
tación, donde están mezclados muchos vecinos pertenecientes a la Parro-  
quia de Guía, no obstante estar sujetos al Alcalde de Galdar, y  
vivir en este Junid. p<sup>r</sup> el desorden y barbarie de estos Ygl<sup>s</sup> - degue  
el hombre se hace vecino de la Ygl<sup>a</sup> de su muger, aunque el sea  
vecino y viva en la otra Ygl<sup>a</sup> - y Junid. del otro Pueblo -

Y deseare bajar ratificadas preguntas y Certificado al-  
gunas, e intento de U.S. y q<sup>e</sup> tengan resultas favorables a este pobre  
Pueblo, desamparado, y sin sujetos q<sup>e</sup> procure su felicidad, uno linda  
a sus Comunes de la Patria y Amigo del País.

Atento Sr. q<sup>e</sup> a U.S. m<sup>d</sup> d<sup>f</sup> Galdar y Abril 6-1804-

B. L. M. a V. V. sumas af<sup>r</sup> recu. y Cap<sup>r</sup>.

Pedro Acosta Ponce

1<sup>a</sup> Si hay en ese Ducto alguna Escuela de Primeras Letras.

Hay una Escuela que da el Asistente D. Juan Leandro Cobos que entiende a leer, y escribir de gracia, y tiene al presente veinte y uno Discípulos, y habrá mas si se enseñara con mas celo.

2<sup>a</sup> Si hay alguna dotación señalada p<sup>a</sup> ella, y a qué asenderá.

No hay dotación alguna p<sup>a</sup> la Escuela.

3<sup>a</sup> Si los Discípulos pagan al Maestro alguna contribución, y qual sea esta.

No pagan los Discípulos cosa alguna al Maestro, porque no tiene el mayor empeño en la enseñanza p<sup>a</sup> gratuita.

4<sup>a</sup> Qué numero de Discip.<sup>s</sup> hay actualmente?

Con treinta y cinco los Discípulos actuales, a causa de la piedad y poca aplicación con que se enseña sin renta ni contribución.

5<sup>a</sup> Que ensenará d<sup>a</sup> el Maestro, y qual es sueldo p<sup>a</sup> ello.

Ensena a leer y escribir solam<sup>te</sup> y aunque tiene buena letra, ya le tiembla mucha la mano.

6<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela, o ser corta su dotación, si se encuentra algun arbitrio p<sup>a</sup> ayuda de ella?

Unico arbitrio que se encuentra es la Densa de Pio de Mingo, quedan el Prado, y se remata todo lo anio para los propios del Cabildo, y neta llegan hasta 80- p<sup>r</sup> algun año, y otros 60- mas o menos.

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en ese Pueblo, entendiendo en lo que está arriba  
y en mas inmediatas cercanías desde donde se juzgue prudente,  
que podran concurrir los alumnos a la Escuela. Este particular  
del vecindario se dese a que pase s<sup>r</sup> certificado.

En esta Población y sus inmediatas cercanías hay actualm<sup>te</sup> segun  
el Padron q. se acaba de formar 550-Veinos, que pueden concurrir  
comodam. a Pueblo/.

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa Jurisdiccion, con separacion de Pago.

Dentro de los 550-vec. de la Población hay en esta Juris- 70-vec.  
mas en los Pagos del Campo = En San Martin, Encuentro 11: En Vauillo  
17: En Ilagual 8- En Vögales y Lañeros 12- En Rio de Viento 18- En  
la Degollada 6- De estos pertenecen algunos ala Ygl. de Guia, aunque  
están en esta Jurisd<sup>m</sup>. y bajo el goberciano del Alcalde del Galdan/.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas q. se exerciten en la enseñanza de  
las Niñas; y qué les suelen contribuir p. ello.

Hay una Amiga Ingracia Cabral que enseña leer, escribir,  
hacer media y cosa ala vñas, sin renta, ni contribucion deter-  
minada mas q. lo q. voluntariamente quieren gratificadas, q. es canina-  
da, p. lo q. no se puede atañer pendiendo seru trabajo, y tiene actual-  
mente 30- vñas/.

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demas q. el parroco conducenta p. el establecimiento.

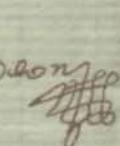
El fomento de estos establecimientos de Primeras Letras en ese Pueblo  
en el mismo pago en Rio de Viento de esta Jurisdiccion amas del Padro q. se habrá  
cho en la 6.<sup>a</sup> preg. restan otros terrenos Galván q. pueden servir de ayuda de  
dotacion p. la Escuela y llaman el Depio. sin dueño particular, ni mas utili-  
dad q. el parte de algunos ganados q. arrumaran p. allí, y como  
nen todos nunca puede ser de proyulo, y en la Escuela se utilizan todos-  
Hay aluminio y otros ados extra- repartida entre los vec. de Guia

de Galdan, y de Agaete, q. son comuneros propios comunes de estos Pueblos p.  
que ningun particular es dueño. Ya Guia tiene un Deposito de tamara Gal-  
dan, y Oritas de la Montaña Doramas son muy fentiles y largos. Esta porq.  
on Junta con la de Galdan, q. como corren en dia son inutiles a los Pueblos,  
pueden ser muy ventajosas p. la Escuela estando en una persona q. lo se-  
le como propio - P. lo que alcanzo en vendas - Galdan y Abur 4 de 804 d.

Pedro Acosta Poncep

7

Certifico el Parroco Beneg.<sup>lo</sup> de esta Ygl<sup>a</sup> del Apóstol Santiago de la Villa de Galdar contiene el Padrón que se ha formado p<sup>r</sup>. el cumplim.<sup>to</sup> del presente año, en el Pueblo y sus inmediaciones quinientos y cincuenta vecinos, y en los Pagos del Campo que administra esta Ygl<sup>a</sup>, en la Jurisdic<sup>n</sup> de Guía, igualm<sup>te</sup> q<sup>r</sup> en esta de Galdar contiene quarenta y cinco; pero contayendome a los vec.<sup>s</sup> que hay en esta Jurisdic<sup>n</sup> sus, tos a la Justicia D<sup>r</sup>. Ordinaria de esta Villa, aunque muchos de ellos son Parroquianos de Guía administrados p<sup>r</sup>. aquella Ygl<sup>a</sup> - p<sup>r</sup>. el desorden y confucion q<sup>r</sup> hoy en estas dos Yglesias de no tenera territorio separado y administran el Parroco de Galdar en la Jurisdic<sup>n</sup> de Guía, y el de Guía en la de Galdar, digo que hay setenta vecinos en esto forma = On el Pago de San Martín, e Inviencial onse = On Sauillo diez y siete = On Tragarsal ocho = En roquales y Cañadas doce = En Pi- co de Viento diez y ocho = En la Degollada quinientos, aunque me podran faltar algunos de que no tenga conocim.<sup>to</sup> p<sup>r</sup>. estan empadrona- dos en la Ygl<sup>a</sup> de Guía. Demente que el total de vecinos de esta Jurisdic<sup>n</sup> P<sup>r</sup>. de Galdar es 620: de estos 550: en el Pueblo y sus ca- camas, y 70: en los Pagos, y hauéndas del Campo y no lemenos lo Juro en caso necesario invoco a cada dote, y doy la presente avolucion de la D<sup>r</sup>. Sociedad de Amigos del País de la Ciudad de las Palmas de Canaria - Galdar y Abril 6. de 1804 -

Pedro Acosta Ponce de Leon  


Grua

2

Atuy S<sup>or</sup> mio: Premito evacuado el Intencionario  
que en Oficio de 27. de Mayo me incluyo Vnd. a nombre  
de la Real Sociedad Económica de Amigos de esta Isla. Señala-  
do del intencio que todo Sacerdote debe tomar en no entor-  
pecer con la menor demora asuntos como el pnes.<sup>to</sup>, cuyo obje-  
to es un establecimiento tan util, apoco se me reciba lo hñ.<sup>a</sup>.  
de vuelos desfachados, si hubiera llegado á mis manos en otras  
circunstancias que no las actuales, en que Oficio de Ygl., Im-  
punciones Sacraas, muchedumbre de Feligreses q. en este dia  
han ocurrido desde lejos á amplia y que era indispensable  
por lo mismo hacer lo posible por oírles, y otras causas, me  
han impedido absolutam.<sup>to</sup> dedicar el t<sup>mpo</sup>. preciso a examinar  
q. menor los Sacerdos de esta Ig<sup>l</sup>. q. así se poden concertar con la  
individualidad q. se desea.

Siempre aceptare gustoso todo encargo de ese d<sup>r</sup>. Quer-  
go, a quien Vnd. se sencilla ofrecerme, deseo de que emplee  
mis cortas facultades en todo lo q. quedan contribuir a qual  
quiero de los objetos importantes que lo animan.

Nro S<sup>or</sup> qne. a Vnd. m<sup>d</sup>. d<sup>r</sup>. Grua y Abul. 2. de 1804.

B. L. M. de Vnd. mas. seg. S<sup>r</sup>º y Capellan

Fran<sup>d</sup>º Almeyda

S<sup>or</sup> Canonigo D<sup>r</sup>. Antonio de Lugo.

Vistas, y examinadas, las diez preguntas contenidas en el ad  
hinc Interrogatorio, que para evadir un Informe pedido  
por la A<sup>1</sup>. Audiencia, me ha propuesto la A<sup>1</sup>. Sociedad Economi-  
ca de Amigos del País de esta Isla, respondo...

A la primera, y segunda:

Que ay en este Pueblo de Guia una Esquela deprimida terraz;  
Pero que siempre ha conocido de dotacion fija y señalada.

A la tercera:

Que los Maestros que han sido de dicha Esquela solo han con-  
tribuido con algunas daciones que regularon <sup>el</sup> examen de frutos  
de la tierra, con que abastiran a los padres de los Alumnos  
solian contribuirles; hasta depoces mas oia, que ponían  
faltado la caja discipulo de este Pueblo en que sedava la Escue-  
la, se resolvio que los Discipulos contribuyesen todos los  
meses, los de Guatilla, con una moneda, los de Guatón comu-  
real, y los que escriben con dos rr. dep. <sup>ta</sup>, y si sea para pagar  
la cosa, como para compensar con lo restante al Maestro  
de su trabajo: - - - - -

A la quarta:

Que desde que se fijo por el Maestro esta contribucion  
mensual, como havia varios padres que ni atinieron a ello  
podian sufragar, ha minornado mucho el numero de Dis-  
cipulos, reduciendose al pres. <sup>ta</sup> solo a treinta: - - -

A la quinta:

Que todo la enseñanza de esta Escuela es la misma que  
esta contenida en el metodo comun, y orden dedan principi-

gio por la Cartilla, y segun despues el Carton, y demas  
libros, hasta que fuires ya los soberos y expeditos en la  
lectura de Impresos, y manuscritos, empiezan a escribir  
con el mismo orden y mando de la misma clase de muco-  
traz que en la Esquela de esa Ciudad que obtuvo el  
difunto D<sup>n</sup> Tom<sup>o</sup> Capia, de donde repetidas veces ha tra-  
do los modelos de este Oficio actual; cuyos apertus es regular,  
escribe y conta columnas bien, pero no siguien las reglas, y  
metodo de la nueva Cartilla; si lo que me enseñaron  
una buena conducta y educación:

A la sexta:

Que arbitrando sobre <sup>el</sup> sometimiento de dotacion fija de  
esta Esquela, no me ocurren otros proyectos asequibles, bien-  
que no es nubo, que el producto que pudiera sacarse  
de algunas tierras baldias, y arribables de esta Jurisdiccion:

A la septima:

Que lo anulado de este Pueblo con sus Pagos unicamente  
de donde conmodam<sup>t</sup> Godiam ocurrir dianiam<sup>t</sup>. Alum-  
nos a esta Esquela, comprendiendo el numero de docien-  
tos y setenta vecinos:

A la Octava:

Que todo el Veindario de esta Jurisdiccion se halla separa-  
do, y dividido en lagos, en la forma siguiente - - - - -  
En lo anulado del Pueblo - - - - - 225.  
Tancazona y Llano de Santa - - - - - 22.  
Montañeta, San Juan, y Tancanagaldan - 48.

Gallego, y Calabozo - - - - -	30.
Palmital viejo - - - - -	25.
Santo de María de los Sants, y Palma de Huert. <sup>o</sup> ..	10.
Palmicales, desaguado, y Barranco de Moya ..	50.
Barrancoquillo Frio - - - - -	6.
Cuevas Blancares - - - - -	12.
Folaymaga, Mondragones, y tres Palmeras - - -	12.
Costa de Luymaga - - - - -	10.
Barrancos, Yg. <sup>o</sup> Blancos, y Cuesta de Granballa - -	28.
Comada - - - - -	20.
Moya de Lineda - - - - -	20.
Colmenillas, y Soleo - - - - -	8.
Saucillo. - - - - -	32.
Bascamado - - - - -	15.
Cajdeca, Chacinas, y Taguero - - - - -	25.
Momariida y Mayorga - - - - -	6.
Vicencial, Turiello, y Alcena, - - - - -	10.
Rosas de Vallad. San Martín y domogordo ..	26.
Montaña alta - - - - -	36.
Palmilla - - - - -	5.
Solapones - - - - -	15.
Solapillas, Buenaventura, y Manentas - - -	15.
Vendexo - - - - -	22.
Domo de Lineda, Lico de Nieve, Antazo, y Nogales ..	28.
Cajdeca, Mesas, Achoya, y Andenes - - -	23.
Barrancos del Pinal - - - - -	12.
Porton, y Gaboneillo. - - - - -	5.
Marmolejo, y Agrial - - - - -	13.

A la novena:

Que hoy una Amiga en este Pueblo, o que concuerren co-

mo veinte mil, denro y otro seco, cuya edacion  
y ensenanza se reduce a facilitandos en la lectura de  
libro, y carta, sin otra contribucion, que medio real  
los desancilla, y mi real los de libro; a lo que añaden  
cuino quanto gana sacan desodos el total del alquiler de  
la casa:

A la decima:

Me prestando de todo lo que enigual podria decirse con  
el fin de plantar al punto el mejor plan de education, solo  
dice en particular, que no quedando realizable el mejor esco-  
blem<sup>to</sup> sin un buen Maestro, ni conseguirse este, sin una  
buena dotacion, adaptandose el ambitio propuesto en mi re-  
questa a la sexta preg<sup>ta</sup>, desde luego este ofrecera comoda  
propcion para efeuir; porque la Dehesa de Tamagal-  
var, dentro de su punto se trova en la actualidad de Orden Supe-  
rior, y las Orillas de la Montaña de Doxamur, sitas en  
esta Jurisdiccion, que son cosa tantas, no desayna esperar  
de replanto (como seria de deseas) y se trate por lo numero de  
sacar al menos su menor bien cultivandolas, todos juntas  
componen un excedido numero de famigadas, de donde podria  
no solo proveerse suficientem<sup>to</sup> de dotacion a una Esne-  
la, sino un Estudio de latitud, y bellas artes, por  
obtenarse que abunda este Pueblo demasias tierras dota-  
das de excelentes infusiones nat., que conociendo por su  
probada proporcion para salir de el y noscuirase la  
mejor education, desan despues de ser niles al Estado,

y a la Iglesia.

En orden al modo en particular mas oportuno de hacer este señalam.<sup>to</sup> seria acaso mas comodo, y seguro el que se separara una ó muchas tronadas dedhas tierras, de donde se fijasen prudentemente quipodnios rentan un producto suficiente; que no el imponea un somon annual a cada vecino agraciado en el repartim.<sup>to</sup> de ellos para devolver su total a este fin; cosa no parecer extemido tan proporcionado como el primero para fijar una buena dotacion; y porque su cobranza annual presentaria regulares mil disgustos, y dificultades.

Sexia tambien muy aproposito que hubiere en este Pueblo un Superior reverendo de las facultades que en esta materia ostenga a bien confiable, de quien interdantte dependa el Maestro que fuere elegido para la enseñanza, asim de que le obrene confidencia, y quedada competente en caso preciso al espacio cumplim.<sup>to</sup> de su deber.

Y verificandose ultimamente la dotacion de tan util establecim.<sup>to</sup> en tierras de este proprio vecindario, parece regular el que se acordase el dho. de preferencia en este empleo a qualquien Gilongo de esta Parroquia, que compareciendo en comunio de Oficinas se hallare dotado de igual apertud y qualidades. Y respecto del influso mas, ó menos que por la misma razon queda ó deba tener este Pueblo, ó mas bien, sus Representantes en la eleccion

de Maestros siempre tendré que mas prudente y justo  
lo que en esta parte fuere dictamen de un Cuerpo de  
Individuos tan ilustrados como lo es la Real Sociedad  
Económica de esta Villa.

~~2~~  
Entifico yo el instrumento Diácono de esta Iglesia de  
Maria Santísima de Guia, como segun aparece de los  
Padrones de dha Parroquia, el vecindario contenido  
en lo anulado del Ejido, y lodos mas innumerables  
de donde comandan. Podrian ocurrir a él todos los  
dias Alumnos de Escuela, podria llegar al numero de  
cincuenta y setenta veinti.

Guia y Abril, 2.º de 1801.

D. D. Francisco Almeida

Noya.

Mui S.º mis: para dar vºd cumprº á lo que  
vºd me dice en su carta de 17 de marzo de este  
presente año, remito, el adjunto interrogatorio, y  
Certificado qe se me pide, á lo qual á bello que  
tomo estos oficios, pr resultan de ello: el aumen-  
to del culto de Dios, y viene publico, yo te quisie-  
ria haber tenido otras bases para haber  
desempenado este ministerio, como esa de  
vida, pr andan estos mis informes á trave-  
ral en Envi.º; pero espero desvuela, conducta  
y sabiduría, me distinete quanto este su pa-  
re.

Díos V.º P.º qie á vºd mº al.  
omo deccio, Noya y marzo 30 de 1802.

Fran.º Guerra  
y Ponciano

J.º Canonigo Dr.º Dº Antonio de Lugo

1.<sup>a</sup> Si hay en el Pueblo alguna Escuela de Primeras Letras; la  
señala, y la da el Curia.

2.<sup>a</sup> Si hay alguna dormicion señalada p.<sup>a</sup> ella, y a que asenderá  
no haí tal dota?

3.<sup>a</sup> Si los Discipulos pagan al Maestro alguna contribucion y qual  
sea esta. Se ha dado Escuelas por caridad.

4.<sup>a</sup> Que numero de Discipulos hay actualm<sup>te</sup>. Hay uno o seis  
aunque en tiempos pasados habian hasta doce.

5.<sup>a</sup> Que emenanza da el Maestro, y qual es su apertud p. ellos  
Leer y escribir, y enseñan la Doc<sup>a</sup> Christiana

6.<sup>a</sup> En el caso ortho haber Escuela, o ser corta en donacion, si  
se encuentra algun arbitrio p.<sup>a</sup> ayuda de ella. No haido  
tacion, ni se encuentra arbitrio p.<sup>a</sup> ella

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en ese Pueblo, comprendiendo en lo que esta  
armado, y aun mas ~~sus~~ <sup>en</sup>medidas, cercanías, desde donde se juzgue  
prudentemente que podrán concorrir los alumnos a la Escuela.  
En particular el vecindario se dicea que fuere por certificado.

Va señalado separado ~~separado~~

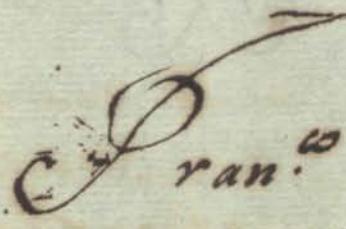
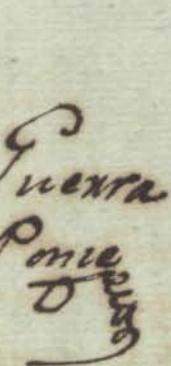
8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa Jurisdicción con reparación de Pagos.  
En el Supr., hai dos áulos v., en el Pago de Fontal  
Ochenta; En la otra sesenta.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas q. se ejerciten en la enseñanza de  
las Niñas, y qué les euelen constituir p. esto. No hai Amigas

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demás q. pareca conducente p. el fomen-  
to de estos establecimientos de Díminar Letras, en ese Pueblo. Es mu-  
cho más conveniente, el q. se hagan Escuelas, q. lo una para q. los vecinos  
aprendan bien la Doctrina Christiana, y lo otro, para q. ha-  
yá quienes sean Notarios fieles de fechos, y otros em-  
pleos, como sacerdotes, y curas, q. muchos estan pendi-  
endo Capellanías, q. sanguinidad, y pasando a otros  
p. sus Padres, no poder ponerlos en la Ciudad, y otros  
q. sus Padres, y Abuelos, an sido oficiales de Milicias  
y an tenido empleos en el R. servicio, y sus hijos  
no los an podido tener, p. no saber leer y escri-  
bir.

+

Certifico, yo el inf<sup>to</sup> Cura de la Parr.<sup>t</sup> de Maria  
de Candelaria, del Pueblo de Moya, como á consecuencia  
de la septima pregunta del interrogatorio, en que se me  
previene que de noticia; de los Perinos que estan arruados,  
y sus mas inmediatas vecindades, y de donde fuzque que  
pudiente puden concurrir los alumnos á la Escuela  
á lo anexo de este lug<sup>r</sup>: digo que hai tres cientos, y qua-  
renta vecinos; y que tod<sup>o</sup> los hijos de Familia puden  
concurrir á la Escuela, por q<sup>e</sup> aunque algunos estan  
retirados, como legua, y medio de Camino, en los Paseos de  
Fonte! y La Corra, como les lleva el interesar de aprender  
y que no se les lleva nada p<sup>r</sup> esto, vistacan en el mis-  
mo lug<sup>r</sup> amigos, y Parentes, para gozar de la gracia  
que N.<sup>o</sup> Católico Monarca se ha dignado conceder, á sus  
amados vasallos, p<sup>r</sup> lo qual Juro de este modo, y de la  
presente q<sup>e</sup> firmo en Moya á treinta de marzo de  
mil ochocientos y quatro años

  
Francisco Fuenra  
y Pomie  


Sor. Dr. D<sup>r</sup> Antonio Lugo

J. Lorenzo

Mui son mio y de mi estimacion; remito al Hon<sup>d</sup>. la  
lista adjunta, y en las preguntas q<sup>e</sup> concernen e echo  
la nota correspondiente a las q<sup>e</sup> hoi q<sup>e</sup> decia, las  
otras han en blanco, pues viendo q<sup>e</sup> no hoi Escue-  
la, ni Amigas ya estan respondidas

Espero dispensese d<sup>m</sup>. la cortedad de mita-  
lento para satisfacer atodo lo q<sup>e</sup> se me pide

N<sup>o</sup> 10. Sor. que armd. m<sup>r</sup>. a. como de-  
sea su afecto Serv<sup>r</sup> y Capellan augar  
de S<sup>r</sup> Lorenzo y Abad 2 de 1804

B. A. M & S<sup>m</sup>.

Gregorio de Leon  
y Fernandez

1<sup>a</sup> Si hay en ese Pueblo alguna Escuela de Primera Letras  
Carece de ella, en que caso se ha de dar una. Comprado  
y vendido y en la escuela se ha de enseñar, en el dia.

2<sup>a</sup> Si hay alguna dotacion señalada p.<sup>a</sup> ella, y a que ascendera.  
El Sr. D<sup>r</sup> Geronimo de Iloso dono a este Pueblo vng. to. de Trigo, para la creacion de un  
punto, con la mitad de su producto se pagare aun Maestro. En primeras letras, y hasta  
el presente no se ha verificado, ni lo une, ni lo tiene.

3<sup>a</sup> Si los Discipulos pagan al Maestro alguna contribucion, y qual  
sea esta.

4<sup>a</sup> Que numero de Discipulos hay actualmente?

5<sup>a</sup> Que enemanda da el Maestro, y qual es su apellido p.<sup>a</sup> ello

6<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela ó ser corta en dotacion, si se encuen-  
tra algun arbitrio p.<sup>a</sup> ayuda de ella

No considero hacia en este Pueblo otro arbitrio para su ayuda, q.<sup>e</sup> la domacion as-  
ta innuada, por ser muy pobre, y no tener fondos con q.<sup>e</sup> contribuir.

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en ese Pueblo, entendiendo en lo que  
está arruado, y aun mas inmediatas cercanías, desde donde se  
puede prudentemente que podran concurrir los alumnos a la  
Escuela. Este particular del vecindario se desea q. fuere f.  
certificado.

Vecindario del Pueblo 13= Diagonal 38= Tamaraceite 102= Estos dos  
pagos son los mas inmediatos, y pueq. pueden concurrir sin mucha inci-  
midad a la Escuela. Certifico q. el Pueblo con sus inmediatas cercanías  
se compone de ciento ochenta y tres yec. pp. q. conste lo mismo.

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa Jurisdicción con separación de Pago. <sup>Gregorio & Leon y Fernández</sup>  
Ja deseo informado q. el Pueblo se compone de 16 yec.<sup>no</sup> El Pago del Diagonal 38  
Tamaraceite 8 102= Vistopuerto 23= Tenia 101= Torri 23= Almoh 3= La-  
bradora 6= Colmenar 5= Acebuchal 11= Calderon 1= Viracina 6= Masuen-  
to 3= Sumando los Pagos con su Pueblo se compone esta Jurisdicción 8 v.<sup>no</sup> Loren-  
zo 8 trecientos setenta y ocho vecinos valios yecos = y po. q. conste lo mismo <sup>Gregorio & Leon y Fernández</sup>

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas que se exercitan en la enseñanza de  
las Niñas y que les suelen autorizar q. elle.

No hai.

10.<sup>a</sup> Se pueda decir lo demás que pareca conducente p.<sup>a</sup> el form.  
de estos establecimientos de Primera Letras en ese Pueblo  
Para establecer en este Pueblo una Escuela de primera letras, no creo huia otro  
abúsio q. ponca en práctica el picador Benigno del Sro. Dean avisado inmediado,  
perciriendo las sing. f. de Faigo y los Herederos de tho. Sro. y funda el punto  
que puse puse q. dentro de poco año se aumentara, y habrá de q. pagar a un Maestro  
de primeras letras

S<sup>o</sup> D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Ant<sup>o</sup> de Lugo tr.

Pegu Alta 23 de Mayo 1804

Muy señ<sup>o</sup>. mio: en cumplim<sup>to</sup> de la  
de Vd; q<sup>e</sup> he recibido ay dia de la fecha; escri-  
ta el 17 del que sigue, he puesto en practi-  
ca el objecto de sus deseos, y mios. No puedo  
menos, q<sup>e</sup> manifestar, con anvia, a Vd. q<sup>e</sup> p<sup>r</sup>  
respecto a la Caridad, y a su especial amaro,  
se interese a favor de este Pobre pueblo, q<sup>e</sup>  
pose tener una Ig<sup>z</sup> naciente, u preciso hechi-  
muros el incomparable benef<sup>o</sup> de la instruc-  
cion p<sup>ra</sup> de la Juventud; y ya q<sup>e</sup> tanto lo ci-  
ta la Pasa<sup>a</sup> p<sup>r</sup> causas absolutam<sup>te</sup> de fon-  
dos, ni fincas, al menos, tenga yo la gloria (co-  
mo de otras cosas) p<sup>r</sup> su medio, de ver cumpli-  
dos alq<sup>z</sup> medios para q<sup>e</sup> pueda haber q<sup>n</sup> se  
suscri<sup>z</sup> a tan justo fin; quedando con inclina-  
cion, y reconocim<sup>to</sup> el mayor servid<sup>r</sup> d'Vd.

G. L. M. B.

Diego Pinu

1.<sup>a</sup> Si hay en ese Pueblo alguna Escuela de Primeras Letras  
que dona este Pueblo D<sup>r</sup>. Matheo estaria una Escuela  
de primeras Letras.

2.<sup>a</sup> Si hay alguna dotacion señalada p<sup>r</sup> ella, y a qué ascendiera.  
Que no ay dotacion alguna, so<sup>r</sup> a la referida Escuela.

3.<sup>a</sup> Si los Discip<sup>l</sup>s pagan al Maestro alguna contribucion, y qual  
sea esta.

Que parte de los discip<sup>l</sup>s pagan al maestro annualm<sup>t</sup>  
media fanega de grano, à lo mas; y suante se encue-  
ñan p<sup>r</sup> caridad.

4. Que numero de Discipulos hay actualm<sup>t</sup>.

Que el numero de discipulos es actualm<sup>t</sup> 820, y  
el de discipulas, 85, en suyo los auspicii & un mismo ma-  
estro.

5.<sup>a</sup> Que enseñanza da el Maestro, y qual es su aptitud p<sup>r</sup> ello  
que la enseñanza se dijere solam<sup>t</sup> à leer, escribir,  
la doctrina Christ<sup>a</sup>, y ayudar a vivir, y q<sup>r</sup> el Ma-  
estro es apto so<sup>r</sup> una escuela

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela, ó ser cosa en dotation, si  
se encuentra algun arbitrio p<sup>r</sup> ayuda de ella

Que no tengo noticia alg<sup>n</sup> de q<sup>r</sup> se pueda sacar  
en este pueblo contribucion p<sup>r</sup> el referido y honorable fin

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en ese Pueblo entendiendo en lo que cosa  
arruado, y aun mas inmediatas cercanias, desde donde se  
sugiere prudentemente que podran consumir los alumnos a la  
Escuela. Esta particular al ~~vecindario~~ se dicea que fuere  
G. certificado, p<sup>r</sup> el ~~alcalde~~ maestro q<sup>e</sup> esté hecho  
que entre el Pueblo & S. Mathe, y los varios q<sup>e</sup>  
sin mayor dificultad pueden venir de ordinario a la men-  
cionada Escuela ay 200 vecinos, mas, q<sup>e</sup> meno.

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa Jurisdicción con separación a Pago,  
~~de compone el vecindario~~ 1502 vecinos.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas que se ejercitan en la enseñanza  
de las Niñas, y qué les suelen contribuir G. ello.  
No ay Amigas en este Pueblo.

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demás que parecerá conducente  
p<sup>r</sup> el establecimiento y fomento de otros establecimientos  
a Primera Aspiración en ese Pueblo.

Certifico yo el Pueblo Unftog: no ay medio alguno en  
esta pobla vecindario p<sup>r</sup> poder conspirar al pretendido, y  
utilísimo fin: como asimismo q<sup>e</sup> si era uno de los Pueblos  
de más ignorancia, especialm<sup>t</sup> en la Doct<sup>a</sup> Christiana; que  
entienda la práctica de 3 años, q<sup>e</sup> hace, esto es entre ellos, no sea  
suficiente la sola relación de la conocida Doct<sup>a</sup>, pues laq<sup>e</sup>  
esta gravada en cada uno de sus sacerdotes, siendo tan an-  
tigua, ha hecho profundas rayas, y contiene muchos  
y varios desatinos, ajenos, asi del Catolicismo, como de la  
descada cultura. Del mas pronto servid<sup>r</sup> Diego Linedat<sup>s</sup>

Mui Señor nro Nro cui tal dñ ab Tunc Consilio ta se desipan  
y ciudanes, acuerda el establecim<sup>to</sup> de escuelas y tales ay en este lug<sup>o</sup>  
Al oprimero digo, que luego que enpose el Cura en este Pueblo q<sup>z</sup> es bien  
do la necesidad grande q<sup>z</sup> hace en eze lug<sup>o</sup> por falsa q<sup>z</sup> no ha  
ya quien ensenare las primicias Pedro et los muchachos coda  
bien poner una es escuela en bando a Nuestro ador<sup>o</sup> Señor  
nro Falcon, y siendo q<sup>z</sup> Nro en Hella, para lo q<sup>z</sup> se juntaran  
cañitas y libros para los muchachos solivitando los q<sup>z</sup> tra  
indolos ato es escuela y animando a los Padres para q<sup>z</sup> los  
pusieren la que securinua hasta el presente - - -

Al segundo particular digo que no ai dotaon alguna pa-  
ra la ensenanza de los muchachos, Solo visto decir que D.  
Nazararia Peiba, en su testam.<sup>to</sup> que oportuo ante Miguel  
Bueno Impresion Corriano pp. en Rio de Janeiro el año  
sado el mil seynto cincuenta y Seis dizen que esta señora  
dijo una propiedad para que se diese en el Pago el  
Madonal; & puede ser el testam.<sup>to</sup> y bien Cien reales - .  
Al tercero particular digo que aqui los tales discipulos  
no pagan cosa alguna al Maestro por quienes son y  
nos pobres - .

Algo de esto dice que actualmente se están creando escuelas Sem  
Iey en clústeres en las zonas rurales comenzando y los años pri  
meros de Gramática -

No quiso dico que el Maestro es de buena vida y consumismo  
y muy cuidadoso en la enseñanza de los muchachos y niñas en sus  
paseos y en su casa hacia la Gran malicia.

Al Señor don que en este lug<sup>o</sup> solo pude haver adivinado parcer  
de tan gran misterio dandole la alabanza de su lug<sup>o</sup>.

Alo Septimo digo que el Gerundario armado sobre Pueblo tomó  
el Pago que pudió con Cuerpo a los muchachos sin intento  
modando como son los de este Pueblo, Granos, Yerbas medio  
pílos, Angosturas, Tarambo, Narre, y Zuleyan, los demás.  
Pueblos retinados como son Godívar, Curas, Madroñal, lug-  
arje Lomo Espino y Pino Santo estos serán difícil conci-  
xionar ayer a otra escuela por lo que dura esto en tres  
Cueras y otra en el Madroñal --

Al octavo digo que esta Jurisdiccion se compone de los pagos -  
Primeros el Pueblo se compone de la Encuesta y quatro Vizcinos -  
Segundos pago de las Gotoras se compone de la villa y cuatro Vizcinos  
Tercero pago de las Curas se compone de la villa Sing. y seis Vizcinos  
Cuarto pago de la Atalaya se compone de la villa y siete Vizcinos  
Quinto pago de el Monte se compone de la villa y seis Vizcinos  
Sexto pago de Maravilla se compone de la villa y ocho Vizcinos

Septimo Pago de la Ano otoño se compone de veinte y ocho Vecinos  
Octavo Pago de los siete se compone de quarenta y dos Vecinos.  
Noveno Pago del Lomo de pozo se compone de diez y seis Vecinos  
Decimo Pago de Río San se compone de cincuenta y seis Vecinos  
Undecimo Pago de los quatro se compone de treinta y seis Vecinos  
Dodecimo Pago de la Sierra al medio se compone de diecisiete Vecinos  
Decimo Tercero Pago del lucerojo se compone de treinta y seis Vecinos  
Decimo Cuarto Pago del Madroñal se compone de veintiún y ocho Vecinos  
Cuya lista de Pagos y Vecinos Censales se halla en el Padron  
que esta en este mi Pueblo quia y por onde segunme dho Pue  
lo

Alvarez Particular digo que en el año de 1800 ayame  
que en la villa de sus Maestros que residieren en su villa los señores  
Alvarez Particular digo que fui mi Señor y Consejero  
hubiere en todo los pueblos Maestros y Maestras que estuvieren  
en su villa con sus señores y señoras abo a los de  
los que trabajan en ello y que denia hacer como ellos lo  
que no en otra Pueblo otra en sus Cienas y otra en el Madroñal  
que en el año de 1800 que fui mi Señor abo para la instrucción de chicos  
que para la instrucción de la Republica en quanto pude decir  
que en el año de 1800 q: en su villa se halla en el Madroñal

Nuestro Señor que a fin de muchos años  
Como seres humanos Maxx 23 de 1800.

Gregorio Alvarez

J. H. Medina

D. Anselmo de Hugo

Yformes sobre Escuelas  
en los Pueblos de esta Isla  
de Canaria.

7

teror

Muy Vôx mio: incluyo a N. las noticias q. me pide  
la R<sup>2</sup>. Soñedad, y quisiera tener un talento capaz de  
satisfacer completamente a todos sus preguntas q.  
se me harán, quedando siempre deseo de emplearlo  
en servicio de ese R<sup>2</sup>. Cuerpo.

Nro. Vôx qñ. a N. S. por m<sup>s</sup>.

n.º q<sup>r</sup> le deeo. teror y Mayo 27. 1804.

Agustín Cabral  
y Taymes

Vôx D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Antonio de Esgo.

1.<sup>a</sup> Este Pueblo de Teror tiene una Escuela de primarias letras fundada por el Presbiterio Dr. Domingo Navarro desde mismo verano, sobre sus propios bienes.

2.<sup>a</sup> Un dotation o de mas casas p.<sup>r</sup> el maestro, con pienso correspondiente p.<sup>r</sup> la ensenanza de los Niños: y los sueldos de los maestros q.<sup>c</sup> rendirian algo mas de cien pesos, el qual se vendio la mas apreciable p.<sup>r</sup> su regadio p.<sup>r</sup> la caja de monturas.

3.<sup>a</sup> Los Discipulos no pagan cosa alguna al maestro: antes bien el Hno. Soñ Lavinas mando Uc les diese pluma, tinta, y papel de guerra, q.<sup>c</sup> en la Fabrica de la Parroquia interin se proporcionase algun otro arbitrio, p.<sup>r</sup> q.<sup>c</sup> los Niños pobres no se retraseen de venir a las Escuelas; lo que se asegura haran el dia.

4.<sup>a</sup> El numero de Discipulos que hai actualmente es el de sesenta y seis.

5.<sup>a</sup> El Maestro ensenara a leer, escribir, y la Doctrina Cívica, y su aptitud, y continuara la medida q.<sup>c</sup> se puede apetecer p.<sup>r</sup> el fin.

6.<sup>a</sup> Respecto a howares expendido y en una parte de la Dotation y en las expuestas la que quedan a lo mismo, y es dificil el remendar de lo existente de serio, q.<sup>c</sup> tambien puede suspenderse la contribucion de plumas, o por las actuales circunstancias eng. se halla en la Fabrica, pueden reportarlos los Baldios el Tablero y Madre del agua se hincos, q.<sup>c</sup> son de maderas fajadas y p.<sup>r</sup> mucha caridad de tereros, y que se hallan mucho, q.<sup>c</sup> han de ser reparados e incultos, y que pueden subsistir bien no solo para las dotaciones de maestros en este Pueblo, sino tambien en otros.

7.<sup>a</sup> Este Pueblo corre su Barrio inmediato, q.<sup>c</sup> los mas cercanos, solo los

divides el Pueblo comprende 404. vecinos, porque sin in-  
comodidad por su corras distancias pueden enviar avus hijos  
a la Escuela de numeros y grande, como asi lo aseguran algunos.

8.<sup>a</sup> El lugan tiene 1170. vecinos: en estos formas. Los 404. q. que-  
dan comprendidos en el Pueblo y sus inmediaciones. Palma 124.  
Abesfales 162. Minaflor 35. Lanzolas 93. y Villarco 124.

9.<sup>a</sup> Hay una Amigos o Maestra de Niños, al que le paga esta  
mismo Fabián Parroq. dores p. Anuales baso la misma dispo-  
cion de la pregunta 3<sup>a</sup>.

10.<sup>a</sup> Pareceme debo hacer presente, q. encaro de tener efecto el esta-  
blecimiento de Escuelas en todos los Pueblos, (obras in mas uris y benta-  
sos al estado, y acada uno de los individuos de las Poblaciones), pues  
solo el que toca de cerca a las gentes del Campo y puede conocer  
en materias de Religion y costumbres puede conocer hasta don-  
de llega la ignorancia de muchissimos dimandos de los fallos  
de enreñamiento publica, porq. aunq. se les explique la Doctrina  
nra Crst. en todos los Domingos del año, no puede concurrir a  
ello el Pueblo todo respecto a ser el Pago de l'alvello consue adya-  
entes de un numero tan exido de Vecinos, q. estg piensan o  
tienen pretendido se enjalar en Parroquia aquella Excmto  
P. S. n. Vicente, la que enjalar concordando con esas misas, y assisti-  
endo el derecho del repartimiento del P. Basilio que quedan di-  
vididos por esta sindicando con ellos mismos, se les responga encorri-  
damente q. q. disputan del mismo beneficio q. los demas Pue-  
blos en tener un maestro q. instruya a sus hijos. Salvo q.  
Tercer y Cuarto q. 1604.

Aquelin Cabral  
y Taynes

Lista de los Niños que se hallan en esta Escuela &  
Tenor que Fundó el Señor D<sup>r</sup> Domingo Navarro ~

1. Nicolás Domínguez. Escribe Delgado.
2. Ant<sup>r</sup>o Henríz. - Escribe Delgado
3. Juan Navarro. - Escribe Delgado
4. Juan Domínguez. - Escribe Delgado
5. José Almeda. - Escribe Delgado
6. José Peña. - Escribe mediano
7. José Gonzalo. - Escribe de mediano
8. Juan del Olmo. - Escribe m<sup>o</sup> mediano
9. Pedro Regalado. - Escribe m<sup>o</sup> mediano
10. Andrés Alemán. - Escribe Gordo
11. Domingo Quevedo. - Escribe Gordo
12. Domingo Suárez. - Escribe Gordo
13. And<sup>r</sup>o García. - Escribe Gordo
14. Andrés González. - Escribe Gordo
15. Andrés Henríquez. - Escribe perfiles
16. Ant<sup>r</sup>o Navarro. - Escribe gordo
17. Salvador Rodríguez. - Escribe Salote
18. Benito Miranda. - Escribe Salote
19. Miguel Guerra. - Escribe Salote
20. Bartolomé González. - Escribe Salote
21. Juan de Onega. - Lee en prosa
22. Ant<sup>r</sup>o Guerra. - Lee en prosa
23. Juan Querada. - Lee en prosa
24. Dicente Sánchez. - Lee en libro
25. Sebastián González. - Lee en prosa
26. Juan Henríz. - Lee en libro
27. Juan Guerra. - Lee en libro
28. Juan Quintana. - Lee en libro
29. Ant<sup>r</sup>o Miranda. - Deletria en catas
30. José Rodríguez. - Deletria en catas

- 31 José Quintana . Deletra en cator  
32 Silverio Quintan<sup>a</sup> . Deletra en cator  
33 Diente Ramírez . Deletra en cator  
34 Domingo González . Deletra en cator  
35 José González . Deletra en cator  
36 Juan<sup>co</sup> Cabrera . Deletra en cator  
37 Salvador Falcon . Deletra en cator  
38 Quintal Rodríg<sup>z</sup> . Deletra en cator  
39 Pedro Suárez . Deletra en cator  
40 Bernardino González . Deletra en cator  
41 Sebastian González Ortega . Deletra en cator  
42 José Alonzo . Deletra en cator  
43 Ant<sup>r</sup> Guerra . Cantilla de fofa  
44 Manuel Navarro . cantilla de palo  
45 Agustín Santa Anna . cantilla de fofa  
46 Félix Domínguez . cantilla de palo  
47 Man<sup>r</sup> Arenovia . cantilla de palo  
48 Ant<sup>r</sup> Suárez . cantilla de palo  
49 Juan Suárez . cantilla de palo  
50 Luis Falcon . cantilla de fofa  
51 Juan<sup>co</sup> Land<sup>a</sup> . cantilla de fofa  
52 José Cabrera . cantilla de fofa  
53 Ant<sup>r</sup> Melián . cantilla de fofa  
54 Juan Miranda . cantilla de palo  
55 Ant<sup>r</sup> Abad Suárez . cantilla de palo  
56 José Raimo . cantilla de fofa  
57 Juan<sup>co</sup> Guerra . cantilla de palo  
58 Man<sup>r</sup> González . cantilla de fofa  
59 José Mederos . Lee en proceso  
60 Juan<sup>co</sup> Medero . cantilla de palo  
61 Juan Rodríg<sup>z</sup> . cantilla de fofa  
62 Diente Suárez . cantilla de fofa  
63 Juan<sup>co</sup> Alvarez . Deletra en cator  
64 José Hernández . Deletra en cator

- 65 José Antonio - Cantilla de Palo  
66 Miguel Hernández - Cantilla de Palo  
67 Antonio González - Cantilla de Palo

Telle maio 30 1804

A miyo D<sup>r</sup> Felipe: da infelidad aque D<sup>r</sup>oy  
ha traido este Pueblo don haber vna pluma  
de quen va leirse p<sup>r</sup> qualq<sup>a</sup> uocencia, y hallarme  
recargado con quanto apunto ocurron p<sup>r</sup> qualq<sup>a</sup>  
parte que en los quiera solustar, non fido la  
causa de haber demorado la contestacion  
a la qual el V<sup>r</sup> Oficio.

Van las fundaciones p<sup>r</sup> la que quedan  
abandonados los Cap. 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> de la villa no seya  
que me pida el V<sup>r</sup> Oficio que solo tiene la  
Cedula 30 Dicembre y la laquelle m<sup>r</sup> P. de los Pobres  
en el Cons<sup>r</sup> acorta el servicio = Act<sup>r</sup> q<sup>r</sup> que se  
envia a leer, escuchar, y dar credito = tal  
q<sup>r</sup> que de la sancion no ai alqueno p<sup>r</sup> haberse re-  
tirado acusia del mag<sup>r</sup> probado lo que sacaban

Dñm. D<sup>r</sup>. Juan, que es la misma Razón p<sup>r</sup> q<sup>r</sup>  
io sin embargo de mi tarea he escrito  
mis misas, a enseniarlos p<sup>r</sup> m<sup>e</sup> propio lo-  
cuento es que no cumple, p<sup>r</sup> que no difiere  
de las otras Moulares, p<sup>r</sup> que se llevaella.  
Clase las mas de las ocasiones de fondo de la  
al cargo de muchachos de los pocos que tienen,  
que continúan de presentar los Diáspulos en  
forma de fraude, con Andavales y acáreas  
solo los frutos del pecado, que es Reira p<sup>r</sup>  
temporadas a la ciudad sin perjudicarla.  
obligación, y en una palabra falta a todo  
lo que el Señor dese, no al mío, ni no  
al padres, ~~que no se ha cumplido~~ faltando  
p<sup>r</sup> que no se ha cumplido, que a todos

Eles mi Amigo, yo me interese quanto  
puedo en su acierto, pero viendo todo lo q<sup>r</sup>  
hecho, prefiero el vicio en mis

y todo el pueblo, al probicho que expre-  
sa y antra. Amistad, no es una otra  
en propiedad, p<sup>r</sup> que no se ha examinado  
p<sup>r</sup> que no se fizieron cartas, y p<sup>r</sup> que no  
tiene mayor título que un permiso de la  
obra que se le ha concedido p<sup>r</sup> los Pablos  
que son los Parrocos en virtud de la  
fundación.

Ym. rescribe todo esto que es verda-  
dero, ym<sup>d</sup> sp<sup>r</sup> a su muy afecto Amigo  
y cof. suyo q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> B. S. en.

Juan Nepomuceno  
Parroco

Q.D.

4

D<sup>r</sup>. Pedro Manrique Alvarado p<sup>r</sup> Instrum<sup>to</sup> otoño do  
ante Pablo de la Cruz machado Es<sup>co</sup> no<sup>o</sup> río<sup>o</sup> en 22 de Nov.  
el 1737, a nombre del D<sup>r</sup>. Diego López Montañez Natural  
del dho lla. y Yef. de la Cruz heredero fundó, la  
clase de Pimeras Letras y Estudio de Télese, con la f  
condición que constan de la ord. orig. que era presentada  
en dho lla. y copiada en el testimonio que se  
halló en la Panquia, cuia ord. era la sig<sup>te</sup>.

Señor D<sup>r</sup>. Pedro Manrique Alvarado, Yef. de la  
Ciudad de la Palma, una de las siete Islas Cana  
rias. Se sabía Vn. mandar Cuba un mill y me  
sos. que dho dñ. d<sup>r</sup> Nicolás Padilla con  
mendes, Yef. de la Ciudad del D<sup>r</sup>. Ejecutoral de la  
Habana, remita en pesos mexicanos todos, sin q<sup>e</sup>  
llebe Real Diquadro y con ello esperar la  
orden que arajo expresase. Dicho mandat  
mande Vn. emplearlo en tierra y agua y dho  
que dho dñ. d<sup>r</sup> Nicolás Padilla de Télese, mero  
fundar Vn. perpetua p<sup>r</sup> sucesivas dñas,  
p<sup>r</sup> lo q<sup>e</sup> hiziese q<sup>e</sup> se pudiera q<sup>e</sup> dho dñ. d<sup>r</sup>  
orden q<sup>e</sup> se pondría p<sup>r</sup> dho dñ. d<sup>r</sup> Ejecutoral

uionignal, lectoroana y fundara Escuela  
el Vinoj haga escribir y cantar juntame-  
do al Estudio con la perfección de lo  
que la Gramática en la otra ciudad de Tolosa  
y p. su servicio señalo fay casa el Bocito  
con la pena que debo pedir alla visito  
seal Cuidad Oñi Amada Patria, levado  
mordorej della aquien suplico su escrivano  
y Recipcion cono ruen municipal de Alba  
República = Yo lo presente nombre de mas  
no al dñr. D. Juan Jimenez Soto hanse de la  
sta Iglesia Catedral y maestro de Gramatica  
actual y despues de su vida entre los de may  
pariente, p. linea Neta Paternoy materna  
hijo de la Pila Verde de la Iglesia Parroquial  
de esta ciudad, siendo examinado p. ante  
el dñr. Cura Benepuelo may antiguo de esta  
Parroquia aquien nombre p. Patrono sera  
obrapia yendo en su asiento en reli-  
giofa d' uno. Padre la doce años y era el nro  
Padre D. Juan. Gradualmente la sagrada Teología  
y despues la Jurisprudencia basaron en secreto

los Reg y serà Electo el Dmaior numero  
elector habiendo presente tanto sera  
ultima disposicion p' leysada al  
mismo electo y no alegue ignorancia  
per ponea todo celo y andado en dar las  
leyes del Estudio a ojumbadas mañana ytar  
de sive que falle en dia y le quede lugar de  
conseguir lo que encubiesen y solucionando por  
mayor p' piora letra en que se adictron =

En todos los dias el uno lo halle yponer  
a su mesa en la Tiroquia o p' cuestoria  
y el Anglador y vien hechor el otra obra  
p' la p'cia el Estado o villa q' la nadie se lea  
mismo. Rey y dñor natural y descomiso el dia  
Anima y el Purgatorio = Ser p' efecto  
que haber en mi parentela Safeto idoneo  
que puebla y no mentira la otra Encuesta q' q'  
no sea suo q' la otra siendo parlante acan  
diente basta pero si lo ai q' la otra, hale  
y prefiera ento q' la otra q' q' no se engoda  
al dia doce q' q'

sin examen. p. Grammatico Cuadra, y ex-  
periencia; y asabia de todo el legado, el ma-  
ritimo que se oponiere, sea en su Paseante  
presentando el poner Cedula mandada y firmar  
p. dho. Patrono en la puerta de la Iglesia  
en su ciudad y pide parecer en la del dia  
Palmas en que se de noticia estar vacante  
la dicha Escuela y Clase de Estudios parecer  
despues dentro de dos dias lo qual se  
contaran desde el tercero dia de vacacion  
hasta los ochos dias en que el legado p. que  
no falte la Doctrina a los estupos y escuelas  
a los Estudiantes = Henrique p. nro con  
prefecto haia Componer, ni libran el dia  
ni colecto alguno a Rico, ni apobre, y se  
haia de sentenciar con la pena que el si  
giente dia en mil y diezientos p. del liquido  
despues de oficio, en la Iglesia a com.  
Por que ade, admisir en la Escuela y Clase  
al dia siguiente suavidad el qual dia q. dildad  
y Concordia que se conuenio a tratar q. que  
igualmente entienda la Doctrina Christiana

Dejare y valgan eduardos en otra la que se leys de  
enseñar como es costumbre manana y tarde  
despues de corregir los que escriben = Hacer  
el 28to. maestro nombre de labores de su  
confianza p. rna. y otra flaza p. q. no fal-  
len y note la pestaña que pusean y dando  
cuenta asu maestro paseado asy  
padres le obliguen cumplir con su obligacion  
y dolima desy sus hijos y con amor sostenyendo  
generalmente atodos y vigor moderado =  
Hacer los imponga atodos generalmente ocurrir a rezar  
el Rosario de la Insigne despues de las oraciones q. se  
pueden costumbre rezar en su capilla y si puede el  
maestro asistir o encornerarlo asy de labores  
de una y otra flaza y si ale p. la calle le acompañen  
Hacer en saliendo el Gmo. sacramento p. Teatinio si fuere  
ora de vestir en la flaza mandara dore un  
velo que le acompañen con lucez en las manos  
lamparilla o vela de palo q. los may ricos reparados  
en su testido y estos no deben dudar de q. las misas  
de la noche que p. todo el lug. tiempo  
Hacer el dia siete de marzo en que se celebra

Madre grande gloria figura en Angel  
maestro S. Tomás de Aquino, mandará el  
maestro Cantar misa con Diacono y Subdiacono  
como y toda la solemnidad que pudiere celebrar  
figura diente d<sup>o</sup> Doctor en la solemnidad Pasado  
quál todos los alabores y Gloria suya  
y la Santísima Trinidad apreciada p<sup>r</sup> mi alma,  
se acabaría con Responso solemne y doble mayor,  
p<sup>a</sup> su solemnidad asistiría personalmente con  
sus Diáconos, y mando se haga oír Repicar y sonar  
la gloria de sus benditos, preparándose los Encargados  
confesarán y Consulgarán, ofreciendo todos los  
excorios al Canto, f<sup>r</sup> medida que se haga a la  
ordenadas Minas, y que le abra y p<sup>r</sup> entendan.  
p<sup>a</sup> seguirle en todas ciencias, donde se podeno  
se inscripción y la de la Virgen del Rosario  
que tanto merecer en este solloz de la Virgen admi  
nable y amableísima Trinidad, Padre, Hijo y  
Espíritu Santo que en unidad nro y Ntra S<sup>ra</sup>  
toda la eternidad en el d<sup>r</sup> Profesión  
y cumpliendo todo lo determinaba con su que  
ría letra sangre pálida en la mano de ella

pena & que sea depositado este ejercicio  
y de la Virgen que p. el sergo señala de lo q.  
esperara el R. Cura Boneficio mayor  
que que como Passon desta ora y oración iba  
tenido nombrado, y que de como fuese proba-  
tivo depositar, y llamar a examen segun mi  
primera y lausada d'que se haga cargo, aten-  
do este rincón de Aragón, Almazán, y la Superioria  
& muerte, o Enfermedad, o que al Passon ato-  
el Segundo Boneficio, y ambos, lo q.  
dejó en su ordenamiento el Dño. Sacram. y su mo-  
dijo Christo, fechada en la muela Veracruz y Rito  
Año de 1733 d. J. Lopez Montañés

Esta carta si no esté incluida en el libro instru-  
mento se habrá repetido, o por copiarla o ad-  
quiriádose, pero como va dho. esta copiada en  
el testimonio que autorizó el G. marchado  
y sellada en la Oficina del Reloj

Al dicho Relojero depositado ante dho. Exmo. no  
marchado en la Ciudad de Madrid en  
1733 en el qual el mismo dho. Relojero en  
miglio su pago p. sy. 600 Reales del año 1733 dho. 16

mas que comporciaron los 300 ducos que se  
habia prometido el dho. D. Diego Lopez, pero  
este fijo se vino a el Chante D. Garcia  
marruque, y posterior se ha ido imponiendo  
Duenyo p. sacerd. El. y p. diversos susitos  
Como se ejecutaria tambien como en el  
de 1760 con que el dho. Maito Clarte p. d.  
impuso el propio D. Pedro marruque p.  
El. otorgo ante el mismo G. mactado en  
el Tercio del año de 1793

Otra fundacion es hecha p. el dho. D. Pedro Jose Cabrerizo  
y Lanza o canonigo Clav. p. la Catedral  
segun su testam. servido que se abrio el 12  
de enero de 1769 p. ante el Exmo. Jose Cabrerizo  
Betancur, en el qual haciendo referencia  
al testamento otorgado p. su testamento  
ban el Cabrerizo Betancur y asunom. p.  
Felipe mateo el fabriko Arrediano de tenerife  
en 20 de marzo de 1774 p. arse huij el canilla  
y villa de San Juan que parece serlo p. nulo  
aparece lo siguiente. D. Juan Lopez bien q. ay en la

en dho. testam.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> la fundacion del Estadio en tolde  
que excepto los tributos allí señalados, fue  
xon d'my Alquedos y el Bandano el Guia  
de que d'my trax p.<sup>r</sup> haberse le dejado, en su  
testam.<sup>to</sup> mi Ysabuela D. Juana d'Almanzor  
(aun que no tuvo dicho atributo) sin el corona<sup>do</sup>  
de que era la propiedad, su otorgar las decanas  
la Gontura, se haga fundacion en la mijra  
conformidad p.<sup>a</sup> lo que d'los dias d'<sup>o</sup> P. Juan  
manuel aquien por via d'longrea, ademas  
el servicio d'oro mencionado, se le entreguen  
los bienes pendios, anodo d'Patrimonio, conq.  
uelle la cap.<sup>a</sup> anno titulo se ordenó, no logrando  
p.<sup>a</sup> tenerla la ratificacion del Patrono y Aquien  
fuerse interegado en su llamamiento puesto q. el ho.  
P. Almedano le nombró p.<sup>r</sup> insinuacion d'my dho  
el pp. D.<sup>r</sup> Ceban en esta cap.<sup>a</sup> quando nijo el test.<sup>to</sup>  
q. D.<sup>r</sup> Diego Ponce y tenga el fango ~~que~~ dore  
misas Nada en 1804 d la conrepacion a 1810  
renca de este ministerio, ora en el d la Dedicacion  
d'<sup>r</sup> Miguel d'<sup>r</sup> Rafael, lo d'Angel Custodio,  
en el dia d'<sup>r</sup> Josep el 1805 d'<sup>r</sup> Pedro y d'<sup>r</sup> Pablo,  
P.<sup>r</sup> Juan Evangelista, S.<sup>r</sup> Juan Colosio, S.<sup>r</sup> Diego

1790

de Malia. Francisco Faber, fabero de Gualda  
Conejada, y despues de la rida del año d.  
Juan manuel Corvera la fundacion del  
Estudio en la ciudad de Toledo con cargo al May-  
orazgo incisa, en los dias anibas mencionados  
la ydira procurando lo V. S. Monje. Aqui se  
nombra Patrono, que el maestro sea a  
Clonio, y no haberlo quedara vacio.  
Dicho episcopio y consejo abrindo su licencia  
na el Preceptor que pudiese ser nombrado  
el dia de San Juan D. Pedro Notario  
que es la yma persona de lo s. p. aca  
ai=

D. Pedro Manrique Alvarado Orellana  
Obispo de Leon y Ciudad Real.

Decino que fue para la Ciudad impuso un Censo q mil y

Cuarenta pesos fuertes que venia desde America

D. Diego Lopez Montanes al suso dho concilio

q que comprase bienes para la fundacion del Estu-

dio q Gramatica y primenat letres que se havia

de poner en el Pueblo q Tello, cuya cantidad la

impuso el mismo D. Pedro q mandato el Hmo

Senor Obispo q en aquel entonces era q otras

y las en los bienes siguientes - - -

Primeramente sobre dos fanegadas q tierra

labradas en donde dicen los dragos q que tam-

bien llaman el Caydero jurisdicion q Lugar

q Moya con dos suertes q Agua para su Viego -

Y tem sobre diez fanegadas q tierra labrada en

el termino q Caboverde jurisdicion q dho Lugar

q Moya bajo q Viego - - -

Y tem sobre ocho fanegadas q tierra labrada

que estan donde dicen los Centenarios jurisdicion

q dho Lugar q Moya con quatro otras q Agua

para su Viego q aquell Heredamiento -

Vtem sobre dos fanegadas de tierra plantadas  
a fina de albacara y vidueno que atan en la  
Costal la Ayaga donde llaman el Banaan.  
quillo Sabado jurisdiccion Moya con cuatro  
Aqua para su Viego -

Y tem quatro fanegadas de tierra labrada ci-  
tuadas en el agua de la Vega en el mismo Pueblo  
que compró a Diego de la Nuez

Lirajima

Mu. or.  
Muy S. m. en certid. on ala que Umd. como encargado de la Sou-  
dad Patriotica de Amigos del País, me dirijí, con lista de Capitulos  
referentes al Erableumto se educar de Niños, y niñas en las numerosas  
letras, q. los evanescen, digo q. en este lug. no hay Escuela alguna  
ni menor dotac. q. elca, como q. se satisfacen alas Reg. 2a. 3a. 3a. 3a. q.  
q. Cuya Vazón, y la dejen los habitantes de Coxca conveniencias q. son enca-  
sas hisp. de los ríos en donde puedan ser instruidos, se ha experimentado  
y experimenta no havien Escuelas alg. en medio de este Pueblo.

Solo represento al C. R. q. se encuentra al.º arbitrio q.  
sudotac.º solo conceptos podense Verificar, q. lo q. hace al aug; v. a  
q. ellos datur en los Páleros de Amuaga, donde llaman Ajo, o Cum-  
brellas q. Son tales q. hay en esta Jurisdic.º tales q. Sembradas  
y donde hay Agua, aunq. Coxca.

Al 7º y 8º digo, q. los necesarios  
Certifco, q. esta Jurisdic.º se compone de quanta Lagos, long.º contiene  
n.º ochocientos y sesenta Vecinos, tales q. en el Pueblo, y sus inmediaciones,  
de donde podrían concursar con comodidad los Alumnos a la Escuela,  
se hallaran como Ciento y Veinte Vecinos.

No omito el hacer pme. q.  
al paso q. este lug. es el mas distante de la Capital, lo es tamb.º en la  
disposition y longitud de sus Lagos, q. se hallan estos ademas de 976,  
y 5 leguas, q. se armen con proporciones, q. lo q. se trata de exigir otros  
Cuantos, tales q. se desea inferir, q. q. Verificarse tan buen fin, corresponden  
q. se exijieren, y dotaren dos Escuelas, la una en el Pueblo, y la otra  
en el Lagos de San Lucas, donde hay mas arriado, q. se piensan hacen  
la Parroquia, y en este caso concursarian acada dia, no solo los de  
las inmediaciones, q. tamb.º los de los Lagos Promotores, puestos Casas, sev-

Leyente, Amigo, o conocido. En q<sup>to</sup> en Viatu de lo q<sup>r</sup> se me encanya  
puedo decir al m<sup>d</sup>. Gobernador mayor Mo. S<sup>r</sup> m<sup>d</sup> d<sup>r</sup> Tizasay  
Abil 3, de 1802 años.

J. M. de M. Lumar at<sup>o</sup> Señ. y C<sup>m</sup>  
Juan Rodriguez  
de la Vega  
○

S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Antonio de Lugo.

Valsegurillo

Mui S<sup>r</sup> mio: con fha de 17 del pasado recibi la mui apreciable, q<sup>c</sup> la R<sup>1</sup> Sociedad de esta Isla se ha dignado comunicarme p<sup>r</sup> medio de V.S., y juntamente un Interrogatorio, q<sup>c</sup> se dirige al establecimiento de Escuelas de Prim<sup>a</sup> etr<sup>a</sup>: y haviendo evacuado su paucantal con todo el cuidado, y empeño q<sup>c</sup> me hanido posible, lo devuelvo a V.S. p<sup>r</sup> q<sup>c</sup> lo haga presente a en P<sup>r</sup> Cuerpo.

Este proyecto me hallando de una grande confianza p<sup>r</sup> esperar, q<sup>c</sup> aencionada la R<sup>1</sup> Sociedad de que este Pueblo tan numeroso se halla sin un Maestro q<sup>c</sup> d<sup>e</sup> algo instruccion a sus alumnos, estableceria desde luego una Escuela de Primera etr<sup>a</sup>, valiendo de los medios mas oportunos, y pronto, p<sup>r</sup> q<sup>c</sup> se renfique tan grande, y piadoso pensamiento; pues no es poco el dolor con que mina a los hombres ancianos q<sup>c</sup> ignorando los principales Misterios de su Crecencia.

N<sup>o</sup> son q<sup>c</sup> a V.S. m<sup>r</sup> al como dice. Valsegurillo Abril 12 de 1804.

P. L. M. D. S. m. a. f. s. e. y Capp<sup>r</sup>

Fran<sup>c</sup>co Manuel  
Socorro y Ramírez

S<sup>r</sup>or Dr<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Antonio de Aguado

- 1.<sup>a</sup> Si hay en ese Pueblo alguna Escuela de Primera Letras.  
Al presente no hay ninouna, y q. Chaya sido puesta formal-  
mente jamas la ha avido.
- 2.<sup>a</sup> Si hay alguna dotacion señalada p. ella y á qué ascenderá  
i Como no hay, ni ha avido Escuela, tampoco hay Dotac.<sup>n</sup>  
señalada p. ella.
- 3.<sup>a</sup> Si los Discip. pagan al Maestro alguna contribucion, y qual sea esta  
i En el tpo q. Caqui huvo Escuelas, pagaban los Discipulos a  
su Maestro lo q. se le q. leian en cantilla, cada uno contribuia  
medio r. p. tal q. en el Caton Christiano un r., y los q. leian ya en  
Carta, y escribían daban dos r. p. tas.
- 4.<sup>a</sup> Que numero de Discipulos hay actualm.  
i En el dia no hay ninuno & a causa de no haber Escuela,  
q. Haviendola de 325. muchachos entre varones, y hembras desde la  
edad de 5 y 6. d. hasta la de 10. y 12. q. Chay en los Pueblos inmediatos  
a este Pueblo, pudieran numerarse mucho.
- 5.<sup>a</sup> Que remuneracion da el Maestro y qual es su aptitud p. ello  
i Hoy no se da ninuna, y la q. se daba quando hacia Escuela  
solo se reducia a la Cantilla, libro de Caton, Catecismo de pco. y resp.  
de Doctrina Clma. y de aho<sup>n</sup> otro Libro, q. p. canualidad se le remava a  
la mano. Maestro de aptitud q. pueda darla, no lo hay en este Pue-  
blo, si no es el Sacristan Mayor.
- 6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela ó ser corta en dotacion, si se encuen-  
tra algun arbitrio p. ayuda de ella  
i No hay Escuela, ni dotacion, ni tampoco arbitrio al p. te.  
p. ponerla; solo surgo p. lo sueno, q. estableciendose en este Pueblo  
un Ponto p. aq. labrador, llegando a cierto num. de fam. des-  
pues las creencias, ó aumentos q. resultasen, se podrian desti-  
nar al Maestro q. tuviese.

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en ese Pueblo, comprendiendo en lo que  
esta arriado, y aun mas inmediatas cercanías desde donde se  
surgue prudentemente qd. podran concurrir los alumnos a la Escuela.

Ese particular del vecindario se dice qd. paseo por consi-  
ficado. Se expresara con separacion el Vecindario de los llanos.

Este Pueblo con su Pago mas inmediato qd. son Cormonal,  
Vuelta al Planete, Hecteral, Tenteriguada, Cañilla, Vega del Tronco, Hera-  
de Mota, Vega de los Mocane, Hoyal de Castillo, y Roque de Salitre.  
se compone de trescientos quarenta y seis vec. cuyos hijos, e hijas,  
me parece, pueden concurrir a la Escuela.

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa Jurisdicción con separación de Pagos  
Estos tienen dec. un contan con lo Pago except. hasta el Auto final  
se compone de 676 vec. En la forma qd. Valcequillo es el Pueblo tiene 52. Vec. Comun-  
nal 28. Vuelta al Planete 42. Tercen 22. Vannanquillo de Huamingle 32.  
Valle de Caranc 63. Roque de Talido qd. Vannanco 2. Hecteral qd. Cruz  
de Sandinas 7. Tenteriguada 64. Cañilla 86. Vega del Tronco 34. Hera de  
Mota 46. Mocane 56. Cormonal 83. Hoyal 3. Roque Salitre 82.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Obreras qd. se exerciten en la comuna  
de los Dmns, y qué les suelen constituir qd. ello.

Al presente no hay nino. qd. en este Pueblo se encuentra  
nug. aproposito p. ello: Al qd. nino ya hace tiempo, le contribui-  
an medio r. p. ta y la qd. Cleia en Cantilla, y un r. p. la del Libro.

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demás que pareca conveniente para  
el fomento de este establecimiento de Primera escuela en ese  
Pueblo

Teno qd. mui conv. el qd. se estableça en este Pueblo una  
Escuela de Prim<sup>o</sup> Letra, pues trae como tanto utilidad qd.  
quier Estado, y es el único medio p. qd. no reyne tanta igno-  
rancia de los primenos principios de Ntra. Sra. qd. aun de los  
principales Mirtos de Ntra. Salvacion; cuyos errores can-  
nunca podrán derrernarse de uno Pueblo qd. qd. en donde no  
hay instrucción, y qd. solo dependen de la prediccion de un  
Parnoco, aunque mui celoso, como se vé en la mayor par-  
te de las Islas, y se está tocando con la experencia.

Y haviendo contestado a esta pregunta evacuadola con todas certeza, e integridad firmo  
el presente: En Valcequillo a 12. de Abril de 1805.

Fran. C. Manuel  
Econmo y Chamíne

7

Certifico yo el Curas infraescrito de esta Yolena Pannog.<sup>l</sup>  
Del Arcano? en Miguel de este S<sup>o</sup> de Valcequillo a los  
S<sup>o</sup>, y demás q<sup>o</sup> la presente vienen, q<sup>o</sup> esta Junio se  
ñalada a dha nueva Pannog. sin contar loz Pago<sup>l</sup>  
q<sup>o</sup> estan exceptuado<sup>l</sup> hasta el Auto final de Excomunica, con-  
ta, y se compone de quatnac<sup>o</sup> setenta y cinco vec<sup>o</sup>, q<sup>o</sup> exis-  
ten, y viven en loz Pago<sup>l</sup> q<sup>o</sup> van indicado<sup>l</sup> en el Papel  
intennogacionio, q<sup>o</sup> la s<sup>l</sup> Sociedad de esta Vila ha teni-  
do abien comunicarme; a cuyo pedimento doy la pre-  
sente q<sup>o</sup> fimo: En Valcequillo a doce de Abril de  
de mil ochoc<sup>o</sup> y quatno a.

Man. Manuel  
socorro y Ramírez